



## ACUERDO DE SERVICIOS BANCARIOS DIGITALES PARA PEQUEÑAS EMPRESAS

Este Acuerdo de servicios bancarios digitales para pequeñas empresas entre usted y Old National Bank rige su uso del contenido, los productos y los servicios ofrecidos a través de nuestras plataformas de banca en línea y móvil para clientes de pequeñas empresas (colectivamente, los "Servicios"). "Cliente," "usted" o "su" se refieren al propietario de una Cuenta y a cualquier persona que acceda o utilice los Servicios en su nombre. En el presente documento se hace referencia a Old National Bank como "Banco," "nosotros," "nos" y "nuestro." "Banca en Línea" se refiere al sitio web del Banco a través del cual usted puede acceder a los Servicios y "Banca Móvil" se refiere a la aplicación móvil del Banco a través de la cual usted puede acceder a algunos o todos los Servicios. La Banca en Línea y la Banca Móvil se consideran "Servicios" en virtud del presente documento. Para activar los Servicios, debe tener una cuenta de depósito, un préstamo u otro producto elegible con Old National Bank (cada uno, una "Cuenta"). Al inscribirse en la Banca en Línea y/o la Banca Móvil, usted garantiza que tiene dieciocho (18) años de edad o más y que está autorizado a celebrar este Acuerdo y a acceder a la Cuenta a través de los Servicios.

Su uso de los Servicios se rige por este Acuerdo de servicios bancarios digitales para pequeñas empresas y cualquier otros términos y condiciones que le proporcionemos en relación con los Servicios (en conjunto, el "Acuerdo"); nuestro Acuerdo de depósito de cuenta y divulgación: cuentas comerciales, cada una de ellas con sus respectivas modificaciones ocasionales (el "Contrato de cuenta"); y cualquier contrato de préstamo o crédito para su Cuenta, si procede ("Contrato de préstamo"). En la medida en que exista un conflicto entre este Acuerdo y el Contrato de cuenta, prevalecerán los términos de este Acuerdo. En la medida en que exista algún conflicto entre este Acuerdo y cualquier Contrato de préstamo, este Acuerdo prevalecerá con respecto al uso que usted haga de los Servicios y su Contrato de préstamo prevalecerá con respecto a las transacciones en esa Cuenta de préstamo o crédito. Cuando utiliza los Servicios o autoriza a otros a hacerlo en su nombre, acepta los términos y condiciones de este Acuerdo. Los términos en mayúsculas no definidos en este Acuerdo tienen el significado que se les otorga en el Contrato de cuenta.

**DIVULGACIÓN DE ARBITRAJE:** Este Acuerdo contiene una disposición de arbitraje en virtud de la cual usted y nosotros acordamos que cualquier disputa en virtud de este Acuerdo o relacionada con el uso que usted haga de los Servicios o nuestra relación con usted se resolverá en arbitraje vinculante, y que usted no tendrá derecho a un juicio con jurado o a resolver la disputa en un tribunal.

**Sección 1. Acceso a los Servicios.** Algunos de los Servicios están disponibles automáticamente una vez que usted activa la Banca en Línea, mientras que otros Servicios tienen un proceso de inscripción independiente antes de que estén disponibles para su uso. Cuando usted utiliza o se inscribe en un Servicio, esta es su autorización para que el Banco le proporcione el Servicio de acuerdo con las estipulaciones de este Acuerdo, incluidos los términos separados que le proporcionemos con respecto a dicho Servicio (que, para evitar dudas, forman parte de este Acuerdo). Por lo general, puede acceder a los Servicios las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. Sin embargo, la disponibilidad de los Servicios puede suspenderse durante breves periodos de tiempo con fines de mantenimiento, actualización del software o en caso de emergencia. Además, el acceso a los Servicios puede ser más lento en ocasiones debido al alto tráfico de Internet u otros factores ajenos a nuestro control. No somos responsables de ningún retraso o dificultad que usted pueda experimentar en el acceso a los Servicios o a cualquier característica o módulo dentro de los Servicios. Si los Servicios no están disponibles durante algún período de tiempo, debe notificarnos de inmediato y será responsable de llevar a cabo sus actividades bancarias a través de canales de entrega alternativos.

**Sección 2. Requisitos de dispositivos y equipos.** Para utilizar los Servicios, necesitará una computadora personal compatible u otro dispositivo habilitado para Internet, incluido un dispositivo móvil (cada uno, un “Dispositivo”), que cumpla con los requisitos mínimos del Banco, según se actualicen ocasionalmente. Usted es el único responsable del mantenimiento y funcionamiento de su Dispositivo y de la instalación de todo el software, hardware u otro equipo necesario para acceder y utilizar los Servicios, incluido un proveedor de servicios de Internet, navegadores web actuales y software antivirus y de seguridad de Internet de confianza (en conjunto, “Equipos”). Usted es el único responsable de cualquier error, mal funcionamiento, eliminación, fallo, virus u otros problemas con los Equipos y de la información transmitida y recibida a través de los Equipos. Usted reconoce que existen ciertos riesgos asociados con el uso de una red abierta como Internet, como riesgos de seguridad, corrupción, disponibilidad y error de transmisión, y asume expresamente dichos riesgos al utilizar los Servicios, incluido el riesgo de que su Dispositivo no funcione correctamente. Sus datos podrían perderse o destruirse en caso de fallo o interrupción del sistema, y usted es responsable de verificar la exactitud e integridad de cualquier transacción afectada por dicho fallo o interrupción del sistema a través de medios distintos de los Servicios.

**Sección 3. Credenciales.** Se le pedirá que utilice ciertos códigos o credenciales de seguridad, que pueden incluir un ID de inicio de sesión, contraseña, Número de Identificación Personal u otro código de autenticación (en conjunto, “Credenciales”) para acceder a los Servicios. Usted acepta que estamos autorizados a actuar sobre cualquier transacción e instrucción recibida utilizando sus Credenciales, y acepta que el uso de sus Credenciales tendrá el mismo efecto que su firma que autoriza la transacción o instrucción. Usted es responsable de mantener la seguridad de sus Credenciales. Cuando usted divulga sus Credenciales a otra persona o entidad, incluido cualquier proveedor de servicios de agregación de datos, usted es responsable de cualquier actividad o transacción realizada en su Cuenta por dicha persona o entidad y de cualquier uso de su información personal e información de la Cuenta por parte de dicha persona o entidad. La pérdida, robo o uso no autorizado de sus Credenciales podría hacer que pierda una parte o la totalidad del dinero en su Cuenta. Para protegerse contra el riesgo de que sus Credenciales se pierdan o sean robadas o de que se produzca un fraude, debe seguir las siguientes pautas:

- no proporcione la información o Credenciales de su Cuenta;
- no deje su Dispositivo desatendido mientras esté conectado a la Banca en Línea o a la Banca Móvil;
- no permita que su navegador de Internet almacene sus Credenciales;
- nunca deje la información de su Cuenta al alcance de otras personas que puedan acceder a ella;
- no envíe ninguna información confidencial de la Cuenta, como su número de Cuenta o Credenciales, utilizando ningún sistema de correo electrónico público o general;
- cree una contraseña segura para sus credenciales evitando nombres familiares o información personal, utilizando letras mayúsculas y minúsculas, números y caracteres; y
- cierre sesión en la Banca en Línea o la Banca Móvil y cierre su navegador completamente después de cada sesión.

**Usted acepta notificar al Banco inmediatamente por teléfono al 1-800-731-2265 si se viola o amenaza la confidencialidad o seguridad de cualquier Credencial o si cree que alguien ha utilizado los Servicios sin su permiso, seguido de una notificación por escrito al Banco.** No tendremos ninguna responsabilidad ante usted por ninguna transacción no autorizada realizada utilizando sus Credenciales que se produzca antes de que usted nos haya notificado y hayamos tenido una oportunidad razonable de actuar en función de ese aviso. Usted acepta cooperar con nosotros en relación con nuestra investigación de respuesta ante incidentes de manera oportuna y proporcionar cualquier información tan pronto como se la solicitemos.

**Sección 4. Procedimientos de seguridad.** Usted acepta utilizar los Servicios de acuerdo con las estipulaciones de este Acuerdo y cualquier procedimiento de seguridad (incluidas las Credenciales) ofrecido por el Banco en relación con los Servicios. Los procedimientos de seguridad están diseñados para verificar el origen y la autenticidad de las transacciones y no están diseñados para detectar errores en ninguna transacción iniciada a través de los Servicios. Usted reconoce que los procedimientos de seguridad ofrecidos por el Banco son comercialmente razonables y adecuados para usted con respecto a su uso previsto de los Servicios, incluido el valor, tipo y frecuencia de sus transacciones. Cualquier transacción comunicada al Banco en su nombre de conformidad con los procedimientos de seguridad, y todo acceso y uso de los Servicios utilizando los procedimientos de seguridad que se le asignen, se consideran autorizados por usted, independientemente de que usted los haya autorizado o no, y usted estará obligado por los mismos de acuerdo con la Ley aplicable y las estipulaciones de este Acuerdo. “Ley Aplicable” en virtud de este Acuerdo significa cualquier ley federal y estatal (en la medida en que no se considere que haya sido invalidada por la ley federal) que se aplica a una parte o a un Servicio y las normas y reglamentaciones aplicables promulgadas por la FDIC (Federal Deposit Insurance Corporation, Sociedad Federal de Seguro de Depósito), la Oficina del Contralor de la Moneda, la Reserva Federal y cualquier sistema de transferencia de dinero, red o cámara de compensación utilizada por el Banco para prestar los Servicios. Esto incluye, a modo enunciativo, según corresponda, las sanciones, leyes, reglamentaciones y órdenes administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Asset Control,

OFAC) del Departamento del Tesoro de los EE. UU.; leyes, regulaciones, y órdenes administradas por la Red de Aplicación de la Ley sobre Delitos Financieros (Financial Crimes Enforcement Network, "FinCEN") del Departamento del Tesoro de los EE. UU., incluida la Ley de Secreto Bancario, la Ley PATRIOT de los EE. UU. y los requisitos para la identificación de clientes requeridos por la misma; en la medida en que corresponda a las empresas, la Ley de Transferencia Electrónica de Fondos y el Reglamento E promulgado en virtud de la misma; los Artículos 3, 4 y 4A del Código Comercial Uniforme promulgado en el estado de Indiana; la Ley del cheque para el siglo XXI (Check 21) y el Reglamento CC promulgado en virtud de la misma; y restricciones impuestas en virtud de la Ley de Aplicación de la Ley sobre Apuestas Ilegales por Internet de 2006. La "Ley Aplicable" también incluye las reglas de cualquier red, sistema de transferencia de dinero o cámara de compensación utilizada por el Banco en la prestación de Servicios, incluidas, entre otras, las reglas aplicables de NACHA y la Midwest Automated Clearing House Association, así como las reglas operativas de una red de tarjetas aplicable. Además, incluye leyes a las que se puede hacer referencia en este Acuerdo.

Usted acepta mantener la seguridad y confidencialidad completas de los procedimientos de seguridad e implementar prácticas de seguridad internas prudentes para controlar el acceso y el uso de los procedimientos de seguridad. Usted reconoce que su incumplimiento de los procedimientos de seguridad puede permitir el acceso no autorizado a los Servicios, las Cuentas y sus datos. Si decide comunicarnos cualquier transacción de una manera que difiera de los procedimientos de seguridad, usted acepta quedar obligado por dichas transacciones y pagarlas, estén o no autorizadas, cuando las aceptemos de buena fe, y se considerará que usted rechazó los procedimientos de seguridad que el Banco ofrece y recomienda según sea comercialmente razonable. Sin embargo, no tenemos la obligación de aceptar ninguna transacción que no se comunique de conformidad con los procedimientos de seguridad, y no seremos responsables de nuestra negativa a actuar sobre cualquier transacción recibida que no cumpla con los procedimientos de seguridad.

**Sección 5. Tarifas y cargos.** Usted acepta pagar todas y cada una de las tarifas por los Servicios, con las respectivas actualizaciones o modificaciones implementadas al momento correspondiente. Los cargos por un Servicio en particular, si los hubiera, se divulgarán cuando usted se inscriba o acceda a ese Servicio o de la manera que determine el Banco. Podremos deducir estos cargos de cualquiera de las Cuentas que usted tenga con nosotros, incluso si eso hace que su saldo sea negativo. Además, usted es responsable de cualquier cargo por servicio impuesto por su proveedor de servicios de Internet, proveedor de servicios inalámbricos y cualquier otro cargo asociado que usted pueda asumir en relación con su uso de los Servicios, incluidas las tarifas de mensajería que se aplican al uso de SMS y los cargos por datos que pueden aplicarse al contenido descargable. Dichos cargos por servicio no son tarifas del Banco y usted reconoce que el Banco no tiene control sobre cómo se incurren o cobran.

**Sección 6. Cambios en el Acuerdo y los Servicios.** Podemos cambiar las estipulaciones de este Acuerdo, lo que incluye añadir, modificar o eliminar cualquier Servicio o característica y cambiar las tarifas de los Servicios, en cualquier momento a nuestra entera discreción. Nos reservamos el derecho de no notificar con antelación cualquier cambio, a menos que lo exija la Ley aplicable. Comunicaremos dichos cambios de cualquier manera que el Banco considere aceptable, incluso publicando las estipulaciones actualizadas del Acuerdo o del Servicio en nuestro sitio web, y usted acepta que su acceso al sitio web será suficiente notificación de ello. Si continúa utilizando los Servicios después de la fecha de entrada en vigor de cualquier cambio, se considerará que esta continuación de uso es una aceptación y consentimiento de dicho cambio.

**Sección 7. Propiedad intelectual y licencia.** Los Servicios y todo el contenido, páginas, pantallas, información, ofertas, marcas comerciales, marcas de servicio, logotipos, eslóganes y cualquier otra propiedad intelectual relacionada con la Banca en Línea y la Banca Móvil están protegidos por derechos de autor o tienen licencia del Banco y están estrictamente prohibidos el uso, reproducción, vinculación o distribución no autorizados de cualquier parte de estos. Le otorgamos, solo para su uso personal, un derecho no exclusivo, limitado y revocable para acceder a los Servicios y utilizarlos. Usted acepta no utilizar los Servicios para ningún otro fin, incluidos fines comerciales como la gestión compartida de marca, vinculación o reventa, sin nuestro consentimiento previo por escrito. El Banco y sus licenciantes conservan todos los derechos, títulos e intereses sobre los Servicios. No garantizamos ni aseguramos que los Servicios estén disponibles o sean apropiados para su uso en países distintos de los Estados Unidos, y usted es responsable de cumplir con todas las leyes (incluidas las leyes extranjeras y nacionales que requieran consentimiento gubernamental) aplicables al lugar donde utilice los Servicios.

**Sección 8. Contenido de terceros.** Usted podrá enlazar a sitios web o acceder a contenido proporcionado o alojado por terceros, como por ejemplo datos del mercado financiero, citas, noticias, investigación y otra información, a través de los Servicios (colectivamente, "Contenido de terceros"). No avalamos, recomendamos ni hacemos ninguna declaración vinculante con respecto al Contenido de terceros, incluida la exactitud, integridad, fiabilidad o idoneidad del mismo para ningún fin particular, y no somos de ninguna manera responsables de ninguna decisión o acción que tome en función de cualquier Contenido de terceros. Además, debe tener en cuenta que es posible que el sitio web o enlace a través del cual se accede al

Contenido de terceros ofrezca menos seguridad que los Servicios del Banco y tenga una política de privacidad diferente, que debe revisar para comprender cómo se puede recopilar y utilizar su información. Su acceso, uso y confianza en cualquier Contenido de terceros corre por su cuenta y riesgo.

**Sección 9. Avisos y cambios en la información de contacto.** Usted acepta que el Banco puede enviarle avisos u otras comunicaciones relacionadas con los Servicios o este Acuerdo en forma electrónica, incluso por correo electrónico, enviando un mensaje seguro o publicando un mensaje en la Banca en Línea o la Banca Móvil, por mensaje de texto SMS (si usted no ha cancelado la suscripción a estos mensajes) o por cualquier otro método electrónico que seleccionemos. En determinadas circunstancias, podemos optar por enviarle una notificación por correo. Cualquier aviso que le enviemos se hará efectivo y se considerará entregado a usted cuando se envíe electrónicamente, se publique en la Banca en Línea o en la Banca Móvil, se envíe por correo postal o se ponga a su disposición de otro modo. No somos responsables de los avisos u otras comunicaciones que se pierdan, retrasen o corrompan durante el tránsito. Es su responsabilidad proporcionarnos su información de contacto actual, incluida su dirección de correo electrónico. Tenemos derecho a confiar en la información de contacto que tenemos sobre usted en nuestros registros, a menos que y hasta que nos notifique que ha cambiado y hayamos tenido una oportunidad razonable de actualizar nuestros registros en consecuencia. Puede actualizar su información de contacto comunicándose con nuestro Centro de Atención al Cliente al 1-800-731-2265, visitando una sucursal o utilizando las opciones de autoservicio dentro de la Banca en Línea o la Banca Móvil.

Puede ponerse en contacto con nosotros electrónicamente a través de nuestro sistema de mensajería segura o por teléfono si tiene preguntas o necesita informar problemas relacionados con los Servicios. Es posible que el correo electrónico regular no sea un método seguro de comunicación, por lo que no le recomendamos que se ponga en contacto con nosotros por correo electrónico regular para tratar información confidencial. En aquellas situaciones en las que se le exija notificar al Banco en virtud de este Acuerdo, como una notificación de rescisión, usted acepta enviar una notificación al Banco por escrito por correo registrado o certificado de los Estados Unidos, con franqueo pagado o por medio de una compañía de transporte exprés, a Old National Bank, P.O. Box 419, Evansville, Indiana 47703-9990 y dicha notificación se considerará entregada una vez que el Banco la reciba. El Banco puede designar una dirección diferente para los avisos informándole de dicho cambio según se describe anteriormente.

**Sección 10. Rescisión.** Nos reservamos el derecho a rescindir este Acuerdo o a suspender o rescindir cualquiera o todos los Servicios en cualquier momento a nuestra entera discreción, con o sin previo aviso. Si desea rescindir alguno o todos los Servicios, debe notificarnos por escrito. Dicha notificación de rescisión debe incluir su nombre, dirección y los Servicios a los que desea poner fin. Usted entiende que una vez que se da por terminado un Servicio, cualquier transacción programada se cancelará y no se procesará; siempre que el Banco esté autorizado a continuar prestando los Servicios, incluido el procesamiento de cualquier transacción programada y el cobro de cualquier cargo aplicable, hasta que hayamos recibido su aviso de rescisión y hayamos tenido una oportunidad razonable de actuar en consecuencia.

**Sección 11. Exención de garantías.** ACEPTA QUE SU USO DE LOS SERVICIOS Y TODA LA INFORMACIÓN Y EL CONTENIDO (INCLUIDO EL CONTENIDO DE TERCEROS) CORRE POR SU CUENTA Y RIESGO Y SE PROPORCIONA "TAL CUAL" Y "SEGÚN ESTÉ DISPONIBLE. RENUNCIAMOS A TODAS LAS GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO EN CUANTO AL USO DE LOS SERVICIOS, YA SEAN EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE APTITUD PARA EL COMERCIO, IDONEIDAD PARA UN FIN PARTICULAR Y AUSENCIA DE INFRACCIÓN. NO GARANTIZAMOS QUE LOS SERVICIOS: (A) CUMPLIRÁN CON SUS REQUISITOS; (B) SERÁN ININTERRUMPIDOS, OPORTUNOS, SEGUROS O LIBRES DE ERRORES; (C) LOS RESULTADOS QUE PUEDAN OBTENERSE DE LOS SERVICIOS SERÁN PRECISOS O FIABLES; O (D) SE CORREGIRÁ CUALQUIER ERROR EN LOS SERVICIOS.

**Sección 12. Limitación de responsabilidad.** Además de cualquier límite en nuestra responsabilidad en virtud del Contrato de cuenta y cualquier Contrato de préstamo, usted acepta que nosotros y nuestras filiales, ejecutivos, directores, empleados, agentes, proveedores de servicios y licenciantes no serán responsables de ninguna pérdida, reclamación, responsabilidad, daño, obligación, demanda, cargo, gasto o costo (incluidos los honorarios razonables de abogados) (colectivamente, "Pérdidas") que surjan de o en relación con lo siguiente: (a) cualquier falta de disponibilidad de los Servicios, incluidos los gastos en los que pueda incurrir como resultado de utilizar medios alternativos para acceder a su Cuenta o iniciar transacciones, o (b) circunstancias fuera de nuestro control razonable, incluidos errores, fallos, mal funcionamiento u otros problemas con su Equipo o Dispositivo, como por ejemplo cualquier virus, falta de conectividad o acceso a Internet, incompatibilidad de cualquier hardware o software utilizado para acceder a los Servicios, error de funcionamiento o fallo de cualquier equipo o línea de comunicación, problemas telefónicos u otros problemas de interconexión, o problemas o retrasos con proveedores de servicios de Internet u operadores inalámbricos. USTED ACEPTA QUE NO SEREMOS RESPONSABLES DE NINGÚN DAÑO

INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL, EMERGENTE, PUNITIVO O EJEMPLAR, INCLUIDA LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS, FONDO DE COMERCIO, USO O DATOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RECLAMACIÓN O FORMA DE ACCIÓN E INCLUSO SI SE NOS HA INFORMADO DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS O PÉRDIDAS, O SI PODRÍAMOS PREVERLOS RAZONABLEMENTE. Sus obligaciones en virtud de esta sección seguirán vigentes tras la extinción del Acuerdo. Independientemente de la diligencia o falta de diligencia por su parte o la nuestra, usted acepta que cualquier reclamación, acción legal o procedimiento contra nosotros en relación con los Servicios o este Acuerdo debe presentarse en el plazo de un (1) año a partir de la fecha en que se produjo por primera vez el hecho que dio lugar a la reclamación.

**Sección 13. Indemnización.** Además de sus obligaciones de indemnización en virtud del Contrato de cuenta y cualquier Contrato de préstamo, usted acepta indemnizarnos y eximirnos a nosotros y a nuestras filiales, ejecutivos, directores, empleados, agentes, proveedores de servicios y licenciatarios de cualquier Pérdida en la que podamos incurrir en relación con lo siguiente: (a) el uso de los Servicios por su parte o por parte de cualquier persona que utilice sus Credenciales; (b) cualquier reclamación de terceros relacionada con su uso de los Servicios, incluida cualquier alegación de infracción, uso indebido, apropiación indebida o divulgación no autorizada basada en información, datos, archivos u otro contenido o materiales que nos envíe; (c) su violación de este Acuerdo, Ley aplicable o los derechos de cualquier tercero; (d) cualquier solicitud de suspensión de pago; o (e) el hecho de que usted nos haya suministrado número de teléfono fijo o móvil, dirección de correo electrónico u otra información de contacto que no sea suya. Sus obligaciones en virtud de esta sección seguirán vigentes tras la extinción de este Acuerdo.

**Sección 14. Fondos o crédito suficientes; límites de transacción.** Usted acepta mantener suficientes fondos o crédito disponibles, según corresponda, en sus Cuentas para pagar todas las transacciones que inicie a través de los Servicios, incluidos los cargos y cualquier otro gasto pagadero al Banco. Nos reservamos el derecho, sin previo aviso, de cancelar o rechazar cualquier transacción si la Cuenta correspondiente no tiene suficientes fondos o crédito disponibles. También podemos imponer límites sobre el volumen, la cantidad en dólares o los tipos de transacciones que usted puede iniciar a través de los Servicios y usted acepta no exceder dichas limitaciones de transacción. Los límites de transacción se le comunicarán en cualquier manera que el Banco considere aceptable o según lo requiera la Ley aplicable.

**Sección 15. Registros.** Usted reconoce que la información proporcionada a través de los Servicios se proporciona “tal cual como está,” cambia con frecuencia y está sujeta a actualización, verificación y corrección. Los Servicios se proporcionan solo para su comodidad y no reemplazan sus estados de cuenta, que son el registro oficial de sus Cuentas. No seremos responsables de ningún error u omisión en la información proporcionada a través de los Servicios y renunciamos expresamente a cualquier responsabilidad de actualizar la información proporcionada a través de los Servicios.

**Sección 16. Registro de información.** Cuando utiliza los Servicios para realizar transacciones, entiende que la información y las comunicaciones que transmite se grabarán y usted acepta dicha grabación. Usted acepta que podemos grabar cualquier conversación telefónica que tenga con el Banco con respecto a los Servicios o su Cuenta con el fin de documentar sus instrucciones o para nuestros propios fines de capacitación. Sin embargo, no estamos obligados a hacerlo y podemos optar por no grabar dichas conversaciones a nuestra entera discrecionalidad.

**Sección 17. Política de privacidad; confidencialidad.** Las versiones más recientes de nuestra Política de privacidad y Declaración de privacidad en línea, cada una de ellas con sus modificaciones ocasionales, están disponibles en <https://www.oldnational.com/agreements-disclosures>. Tenga en cuenta que nuestra Política de privacidad solo se aplica a los consumidores, por lo que no se aplicará con respecto a sus Cuentas comerciales. Usted acepta que podemos recopilar, utilizar y compartir información sobre usted, su Cuenta y el uso que usted hace de los Servicios para proporcionar los Servicios que ha solicitado y mantener los Servicios, y según lo permita la Ley aplicable. Podemos divulgar información a terceros sobre su Cuenta o las transferencias electrónicas de fondos que usted realiza a través de los Servicios:

- cuando sea necesario para completar o rastrear una transferencia, o resolver errores o reclamaciones;
- con el fin de verificar la existencia y el estado de su Cuenta para un tercero, como una agencia de información crediticia o un comerciante;
- para cumplir con las exigencias de las agencias gubernamentales u órdenes judiciales;
- para cumplir con la Ley aplicable, las normas de red o los términos y condiciones de proveedores de servicios externos;
- si nos da permiso por escrito; o
- según lo permita el Acuerdo.

**Sección 18. Días hábiles.** Los Servicios están generalmente disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana; sin embargo, solo procesamos transacciones y actualizamos la información en los Días hábiles. Nuestros “Días hábiles” son de lunes a viernes, excepto los feriados federales. Cualquier transacción o instrucción recibida por el Banco en un Día no hábil, o después de la hora de corte aplicable en un Día hábil, se tratará como recibida el siguiente Día laborable. Las horas de corte de los Servicios pueden cambiar ocasionalmente.

**Sección 19. Cesión y uso de proveedores de servicios.** No podrá ceder este Acuerdo a ninguna otra parte. El Banco podrá ceder este Acuerdo a cualquier empresa afiliada, directa o indirectamente, con el Banco. El Banco también podrá ceder o delegar algunos de sus derechos y responsabilidades en virtud del Acuerdo a contratistas independientes o terceros. El uso por parte del Banco de un proveedor de servicios externo en relación con los Servicios no exime al Banco de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, y el Banco será responsable de los aspectos de los Servicios prestados por sus proveedores de servicios o vendedores en la misma medida que si el Banco hubiera prestado o no hubiera prestado los Servicios. Usted acepta no presentar una reclamación ni ninguna forma de acción legal contra ningún proveedor o proveedor de servicios del Banco y reconoce que dichas reclamaciones deben presentarse únicamente contra el Banco.

**Sección 20. Ley aplicable y resolución de disputas.** El presente Acuerdo y cualquier reclamación o disputa relacionada con o que surja de este Acuerdo o los Servicios se regirán e interpretarán exclusivamente de acuerdo con las leyes y reglamentos federales y las leyes del estado de Indiana, sin tener en cuenta los principios de conflicto de leyes de Indiana. Si tiene una disputa con nosotros que no puede resolverse informalmente, usted y nosotros acordamos que se resolverá mediante el proceso de arbitraje descrito en la sección 34 del presente.

**Sección 21. Servicios y características de Banca en Línea.** Las siguientes características y Servicios están disponibles a través de la Banca en Línea. Estos podrán modificarse o eliminarse y se podrán agregar nuevas capacidades ocasionalmente. Es posible que deba inscribirse por separado en algunos Servicios que pueden estar disponibles ahora o en el futuro. Todos los Servicios se rigen por este Acuerdo, y algunos Servicios tienen términos y condiciones adicionales que se proporcionarán cuando usted se inscriba.

- (a) **Informes de saldo.** Podrá utilizar los Servicios para solicitar y recibir información de la Cuenta sobre una o más Cuentas específicas. Esto incluye información sobre el saldo de la Cuenta, el estado y la descripción de todas y cada una de las partidas, débitos, créditos o cargos de la Cuenta, el historial de la Cuenta y toda la demás información sobre la actividad asociada con la Cuenta.
- (b) **Transferencias de fondos.** Puede utilizar los Servicios para transferir fondos entre sus Cuentas elegibles. Cuando usted solicita una transferencia, nos autoriza a transferir fondos de acuerdo con sus instrucciones y acepta pagar cualquier cargo por transacción correspondiente. Usted acepta tener suficientes fondos disponibles o crédito disponible, según corresponda, en su Cuenta designada en la fecha de transferencia. Su capacidad para realizar transferencias está sujeta a cualquier límite de transacciones aplicable en sus Cuentas y cualquier otro límite que imponamos para las transferencias a través de los Servicios. Nos reservamos el derecho de rechazar cualquier solicitud de transferencia a nuestra entera discrecionalidad por no cumplir con dichos límites o cualquier otro requisito aplicable para los Servicios o sus Cuentas. Puede comprobar el estado de cualquier transferencia a través de los Servicios; no estamos obligados a notificarle por separado si cualquier transferencia es rechazada o no ha sido posible procesarla por cualquier motivo. Cuando solicite una transferencia en un Día hábil anterior a la hora de corte, la transferencia se procesará ese día. Cuando solicite una transferencia después de la hora de corte o en un Día no hábil, la transferencia se procesará el siguiente Día hábil. Cada transferencia realizada desde una Cuenta de préstamo o de crédito se trata como un adelanto en efectivo y está sujeta a los términos del Contrato de préstamo pertinente.
- (c) **Estados de cuenta electrónicos (“Estados de cuenta electrónicos”).** Puede utilizar los Servicios para recibir Estados de cuenta electrónicos para sus Cuentas elegibles a través de los Servicios, lo que le permitirá ver sus estados de Cuenta actuales y pasados para todas sus Cuentas elegibles a través de la Banca en Línea. Dejaremos de enviarle sus estados de cuenta por correo si usted recibe Estados de cuenta electrónicos. Los términos con respecto a Estados de cuenta electrónicos serán los mismos que se aplican para los estados de cuenta entregados en formato impreso, y el Contrato de cuenta se seguirá aplicando igualmente, incluida su obligación de revisar sus estados de cuenta e informar de inmediato al Banco cualquier error o discrepancia. La frecuencia de entrega de los estados de cuenta es la misma tanto para los Estados de cuenta electrónicos como para los estados de cuenta impresos y dependerá del tipo de cuenta. Puede cambiar sus opciones de entrega de estados de cuenta en cualquier momento a través de los Servicios; siempre que la opción que usted elija no tenga efecto hasta su próximo período de estado de cuenta.

- (d) Solicitudes de suspensión de pago. Puede solicitar suspender el pago de cheques girados en sus Cuentas a través de la Banca en Línea. Las solicitudes de suspensión de pago enviadas a través de la Banca en Línea están sujetas a los términos del Contrato de cuenta, incluidos los cargos aplicables. Usted acepta que el cargo por suspensión de pago se debitará automáticamente de la Cuenta designada. Las solicitudes de suspensión de pago de transferencias electrónicas de fondos no pueden enviarse a través de la Banca en Línea. Usted no tiene derecho a suspender el pago de ninguna transferencia electrónica de fondos después de que hayamos recibido dicha transferencia. Consulte el Contrato de cuenta para obtener más información.
- (e) Mensajes de texto (SMS). Puede utilizar los Servicios para solicitar que el Banco envíe mensajes SMS según las instrucciones que usted proporcione. Por ejemplo, puede establecer una alerta para un umbral de saldo mínimo que haya establecido para una cuenta. Cada mensaje SMS se le envía sin cifrarse e incluirá cierta información solicitada sobre la(s) Cuenta(s). Los mensajes de texto (SMS) se proporcionan únicamente para su comodidad y no reemplazan sus estados de cuenta, que son los registros oficiales de sus Cuentas. Usted acepta que los mensajes de texto (SMS) no crean ninguna responsabilidad nueva o diferente para el Banco más allá de lo que se aplica en virtud de este Acuerdo y del Contrato de cuenta. Debe proporcionar un número de teléfono válido para mensajes de texto (SMS) a fin de que podamos enviar información sobre su Cuenta correspondiente. Podemos enviarle cualquier mensaje de texto (SMS) a través de su proveedor de servicios de comunicación a fin de que usted los reciba. Usted acepta que su proveedor de servicios de comunicación actúa como su agente en esta función. Determinaremos a nuestra entera discrecionalidad qué información ponemos a disposición a través de mensajes de texto (SMS). No enviaremos mensajes de marketing a través de mensajes de texto (SMS). La recepción de la información de la Cuenta a través de mensajes de texto (SMS) puede verse demorada o afectada por factores que atañen a su proveedor de servicios inalámbricos u otras partes. La mensajería de texto (SMS) está sujeta a los términos y condiciones del acuerdo que usted tiene con su operador de telefonía móvil, y el uso de la función SMS puede dar lugar a cargos adicionales. Usted es responsable de todos los cargos impuestos por su operador inalámbrico en relación con la mensajería de texto (SMS), incluidos los cargos por mensajería SMS y uso de datos.
- (f) Direct Connect. Con Direct Connect, puede acceder a sus Cuentas elegibles e iniciar ciertas transacciones utilizando los Servicios a través de su software Quicken® o QuickBooks® (el "Software de terceros"). Debe registrarse en Direct Connect en la Banca en Línea y crear una contraseña de conectividad (que, para evitar dudas, forma parte de sus Credenciales) antes de que pueda acceder a sus Cuentas a través del Software de terceros. Usted reconoce que el Software de terceros es ofrecido por un tercero y no forma parte de los Servicios, y el Banco no es responsable del funcionamiento del Software de terceros ni de la conexión de comunicaciones entre el Software de terceros y los Servicios. Nuestra única responsabilidad es procesar las instrucciones que realmente recibimos a través de Direct Connect relacionadas con su Cuenta y los Servicios de acuerdo con los términos correspondiente de este Acuerdo. Su uso y confianza en el Software de terceros corre por su cuenta y riesgo y usted reconoce que el tercero que proporciona el Software de Terceros es su proveedor y no se considerará como agente o proveedor de servicios del Banco con respecto a la oferta y suministro del Software de Terceros.

## **Sección 22. Pago de facturas en línea.**

- (a) Descripción del servicio. Con el Servicio de Pago de facturas en línea, usted puede autorizarnos a remitir fondos desde su Cuenta designada para realizar pagos de cuentas a personas o entidades comerciales que usted especifique ("Emisores de facturas"). Existe un proceso de inscripción independiente para este Servicio y es posible que se presenten términos e instrucciones adicionales cuando usted acceda al Servicio. También puede optar por utilizar la función Facturas electrónicas de este Servicio, tal como se describe más adelante.
- (b) Programación de pagos. Puede usar el Servicio de Pago de facturas en línea para programar un pago único o pagos recurrentes automáticos a sus Emisores de facturas. Cada Emisor de facturas debe ser una empresa, comerciante o profesional elegible con una dirección válida en los Estados Unidos. Debe proporcionar la información correcta para el emisor de facturas, incluido su nombre, dirección, valor del pago y cualquier otra información que se requiera para programar un pago.

Cuando usted programa un pago a través del Servicio, nos autoriza a debitar de su Cuenta designada y a remitir fondos en su nombre al Emisor de la factura de acuerdo con las instrucciones de pago que usted nos haya dado. Es su responsabilidad programar los pagos de tal manera que el Emisor de la factura reciba su pago a más tardar en la fecha de vencimiento que figura en el estado de cuenta que le proporcionó el emisor de la factura. Los pagos solo se

pueden procesar en Días hábiles. Si la fecha de vencimiento cae en un Día no hábil, debe programar su pago al menos un (1) Día hábil antes de la fecha de vencimiento real.

- (c) Procesamiento de pagos. Haremos todos los esfuerzos comercialmente razonables para realizar sus pagos programados correctamente. Su Cuenta designada debe contener fondos suficientes para realizar el pago en la fecha en que se procese. Nos reservamos el derecho de seleccionar el método de pago que se utilizará para remitir fondos en su nombre al Emisor de la factura. Esto puede incluir el pago con cheque, ACH, cheque electrónico, pago por cheque de impresión láser (*laser draft payment*) o cualquier otro método que elijamos. Con el fin de procesar los pagos de manera más eficiente y efectiva, podemos editar o modificar los datos de pago o los formatos de datos de acuerdo con las instrucciones del Emisor de la factura.
- (d) Cancelación de pagos. Puede cancelar o cambiar cualquier pago programado sin cargo alguno antes de que haya comenzado a procesarse. Una vez que un pago ha comenzado a procesarse, usted no puede cancelarlo ni cambiarlo, a menos que realice una solicitud de suspensión de pago oportuna y podamos actuar conforme a su solicitud antes de que se haya procesado el pago. Consulte la sección 21(d) para obtener información sobre cómo realizar una solicitud de suspensión de pago.
- (e) Límites y pagos de excepción. Nos reservamos el derecho de limitar el valor de los pagos, la cantidad de pagos o los Emisores de facturas que usted pueda designar a través del Servicio. Usted acepta no enviar pagos por deudas de apuestas u otros pagos que estén prohibidos por la Ley aplicable a través del Servicio ("Pagos de excepción"). Los pagos de impuestos o los pagos ordenados por un tribunal también son Pagos de excepción, y usted acepta que dichos pagos corren por su cuenta y riesgo. No seremos responsables de ninguna Pérdida que surja de la programación de Pagos de excepción a través del Servicio o de nuestra negativa a realizar cualquier Pago de excepción. Usted acepta que no tendremos ninguna obligación de investigar ni resolver ningún reclamo que surja del hecho de que los Pagos de excepción se apliquen, se envíen o se registren incorrectamente.
- (f) Límites de responsabilidad. Usted acepta que no seremos responsables si no podemos completar cualquier pago que usted programe a través del Servicio debido a lo siguiente: (i) información incompleta o errónea proporcionada por usted; (ii) fondos insuficientes en su Cuenta designada para realizar el pago; (iii) el centro de procesamiento de pagos no funciona correctamente y usted sabe o ha sido informado sobre el mal funcionamiento; (iv) el Emisor de la factura no puede aceptar o no aceptará un pago que nosotros hayamos entregado; (v) el Emisor de la factura demora en acreditar el pago en su cuenta de facturación; (vi) sospechamos que el pago es fraudulento o es un Pago de excepción; (vii) sospechamos que el Emisor de la factura es una entidad restringida o bloqueada en virtud de la Ley aplicable, incluidas las sanciones de la OFAC; o (viii) circunstancias fuera de nuestro control impiden la correcta ejecución del pago, como condiciones de emergencia, corte de luz, interrupciones o retrasos de cualquier red de procesamiento de pagos o cámara de compensación, mal funcionamiento o fallo de cualquier equipo o línea de comunicación, u otro hecho de fuerza mayor.
- (g) Garantía de servicio. En caso de que un pago se retrase por motivos distintos a los descritos en el párrafo anterior "Límites de responsabilidad," le reembolsaremos hasta \$50 de cualquier cargo o cuota cobrado por el Emisor de la factura como resultado del pago atrasado (la "Garantía de servicio"). La Garantía de servicio no se aplica con respecto a los Pagos de excepción, y está condicionada a que usted programe el pago de manera que debería haberse entregado al Emisor de la factura en forma oportuna (es decir, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de su factura y el hecho de que los pagos solo se procesen en Días hábiles).
- (h) Entrega y presentación de facturas electrónicas ("Facturas electrónicas"). Con Facturas electrónicas, puede solicitar a sus Emisores de facturas que le proporcionen facturas electrónicas para que se le presenten a través de los Servicios. Cuando elige activar Facturas electrónicas, acepta los siguientes términos:
  - (i) Tras la activación de Facturas electrónicas, podemos notificar al Emisor de la factura su solicitud para recibir información de facturación electrónica. El plazo de presentación de su primera factura electrónica puede variar de un Emisor de facturas a otro y puede tardar hasta sesenta (60) días, según el ciclo de facturación de cada Emisor de factura. Además, la posibilidad de recibir una copia impresa de sus estados de cuenta queda a criterio exclusivo del Emisor de la factura. Mientras se activa el servicio de Facturas electrónicas, es su responsabilidad mantener al día sus cuentas de Emisor de facturas. Cada Emisor de facturas se reserva el derecho de aceptar o rechazar su solicitud para recibir facturas electrónicas.

- (ii) Su activación de Facturas electrónicas para un Emisor de factura se considerará su autorización para que obtengamos datos de facturación de ese Emisor de factura en su nombre. En el caso de algunos Emisores de facturas, se le pedirá que nos proporcione su nombre de usuario y contraseña para su cuenta con ese Emisor de facturas. Al proporcionarnos dicha información, usted nos autoriza a utilizarla para obtener sus datos de facturación.
- (iii) Presentaremos sus facturas electrónicas mediante notificación dentro del Servicio. Además, podemos enviar una notificación por correo electrónico a la dirección de correo electrónico indicada para su Cuenta. Es su responsabilidad exclusiva asegurarse de que su información de contacto sea precisa. En caso de que no reciba notificación, es su responsabilidad iniciar sesión periódicamente en el Servicio y comprobar la entrega de nuevas facturas electrónicas. El tiempo de notificación puede variar de un Emisor de facturas a otro. Es su responsabilidad comunicarse directamente con su Emisor de facturas si no recibe sus estados de cuenta.
- (iv) No podemos actualizar o cambiar su información de contacto con el Emisor de facturas, como nombre, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Debe ponerse en contacto directamente con el Emisor de facturas para realizar dichos cambios. Además, es su responsabilidad mantener todos los nombres de usuario y contraseñas para sus cuentas con sus Emisores de facturas. Usted acepta no utilizar la información de otra persona para obtener acceso no autorizado a la factura de otra persona. Podremos, por solicitud del Emisor de facturas, proporcionarle al Emisor de facturas su dirección de correo electrónico, dirección de servicio u otros datos solicitados específicamente por el Emisor de facturas en el momento de activar las Facturas electrónicas para ese Emisor de facturas.
- (v) El Emisor de facturas se reserva el derecho de cancelar las Facturas electrónicas en cualquier momento. También puede cancelar Facturas electrónicas en cualquier momento para todos y cada uno de sus emisores de facturas. El plazo de cancelación puede variar de un Emisor de facturas a otro. Puede demorar hasta sesenta (60) días, según el ciclo de facturación de cada Emisor de facturas. Notificaremos a sus Emisores de facturas el cambio de estado de su cuenta de Emisor de facturas y usted es el único responsable de hacer los arreglos necesarios para una forma alternativa de entrega de facturas. No somos responsables de presentar ninguna factura electrónica que ya esté en proceso en el momento de la cancelación.
- (vi) Su uso de Facturas electrónicas no cambia su responsabilidad ni las obligaciones que existen entre usted y sus Emisores de facturas. Usted acepta eximir de responsabilidad al Banco en caso de que no reciba alguna factura electrónica. Usted es el único responsable de garantizar el pago oportuno a sus Emisores de facturas. Las copias de las facturas entregadas previamente deben solicitarse directamente al Emisor de facturas. No nos hacemos responsables de la exactitud de sus facturas electrónicas. Solo presentamos la información que recibimos del Emisor de facturas. Cualquier discrepancia o disputa con respecto a la exactitud de su factura electrónica debe abordarse directamente con el Emisor de facturas.

### **Sección 23. Banca Móvil.**

- (a) Descripción del servicio. Puede descargar y utilizar la Aplicación móvil ONB para acceder a algunos o todos los Servicios, incluso para ver información de saldo, Estados de cuenta electrónicos y alertas para sus Cuentas elegibles. Además, puede acceder al Pago de facturas en línea y a Commercial Mobile Deposit a través de la Aplicación Móvil si se ha inscrito en estos Servicios. La Aplicación móvil de ONB se considera parte de los Servicios.
- (b) Responsabilidad. Ni el Banco ni su proveedor serán responsables por ningún error en el contenido de la información obtenida o transmitida a través de Banca Móvil, ni por ninguna acción tomada en función de la misma (incluido, entre otros, el tipo de alertas y otras preferencias que usted seleccione). Usted es responsable de todos y cada uno de los cargos, los cuales incluyen, entre otros, los cargos asociados con los mensajes de texto o las tarifas de uso de datos impuestos por su proveedor de telecomunicaciones. No somos responsables de ninguna Pérdida que resulte de su incumplimiento de los términos y condiciones proporcionados por cualquier operador de telecomunicaciones o cualquier tienda de aplicaciones. Cualquier Pérdida sufrida con la pérdida de un Dispositivo o la protección (o la falta de protección adecuada) de las Credenciales seguirá siendo su responsabilidad exclusiva.
- (c) Supervisión del Servicio y divulgación de información. El Banco y sus proveedores de servicios pueden recibir y compartir entre sí nombres, nombres de dominio, direcciones, números de teléfono y de dispositivo, el contenido de mensajes, archivos de datos y otros datos e información que usted proporcione u obtenidos a partir de otras fuentes

en relación con Banca Móvil. El Banco y sus proveedores de servicios mantendrán medidas de seguridad razonables para proteger esta información de la divulgación o el uso no autorizados, pero nos reservamos el derecho de usar y divulgar su información según sea razonablemente necesario para prestar los Servicios y según lo permita la Ley aplicable, lo cual incluye, entre otros, el cumplimiento de órdenes o instrucciones judiciales de una agencia gubernamental, para proteger la seguridad personal de los suscriptores o el público, para establecer una defensa ante reclamaciones y según usted lo autorice para otros fines. El Banco y sus proveedores de servicios también se reservan el derecho de supervisar el uso de Banca Móvil con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley aplicable, este Acuerdo y cualquier licencia aplicable, pero renuncian a cualquier obligación de monitorear, filtrar o editar cualquier contenido. Nos reservamos el derecho a limitar el número de Dispositivos a través de los cuales usted puede acceder al Servicio.

- (d) **Limitaciones.** Es importante que comprenda las limitaciones de Banca Móvil, incluidas, entre otras, las siguientes: (i) debido a que solo se puede acceder a Banca Móvil a través de sus Dispositivos móviles, su acceso a Banca Móvil puede estar limitado por los servicios proporcionados por su operador de telecomunicaciones; y (ii) puede haber dificultades técnicas o de otro tipo relacionadas con Banca Móvil, cuyas dificultades pueden dar lugar a la pérdida de datos o configuraciones personalizadas u otras interrupciones de los Servicios. No asumimos ninguna responsabilidad por la puntualidad, eliminación o entrega incorrecta de sus datos o por no almacenar sus datos, comunicaciones o configuraciones personalizadas en relación con su uso de la Banca Móvil; ni por la entrega o exactitud de cualquier información solicitada o proporcionada a través de los Servicios. Nos reservamos el derecho de bloquear el acceso o eliminar el software de Banca Móvil de su Dispositivo si nosotros o nuestro proveedor de servicios tenemos motivos para considerar que usted no cumple con este Acuerdo o sospechamos que un Dispositivo ha sido infectado con software o virus maliciosos.

**Sección 24. Garantías de acceso de usuario.** Los Servicios reconocen una jerarquía de usuarios y privilegios del usuario, con límites y controles a nivel de cliente y a nivel de usuario, para ayudar con la segregación de funciones y para permitir el control doble. El Cliente establecerá los derechos de acceso y los derechos de su(s) Administrador(es) Principal(es) y Usuarios, que se aplicarán al acceder a los Servicios a través de la Banca en Línea y la Banca Móvil. El "Administrador principal" es el empleado del Cliente, agente u otra persona nombrada por el Cliente para actuar como su administrador con respecto a los Servicios. "Usuarios" son los empleados del Cliente, agentes u otras personas designadas por el Cliente o el Administrador principal para realizar ciertas tareas a través de los Servicios.

El Administrador principal tiene amplia autoridad con respecto a los Servicios, incluida la capacidad de:

- (a) designar a una o más personas como administradores secundarios;
- (b) cambiar los apodos de la Cuenta;
- (c) ser designado como o designar a un punto de contacto para el personal de apoyo del Banco;
- (d) designar personas como Usuarios y establecer y cambiar los privilegios de acceso y la autoridad del Usuario para las Cuentas y los Servicios;
- (e) rescindir Usuarios;
- (f) restablecer las Credenciales de cualquier Administrador o Usuario secundario; y
- (g) realizar otras funciones que puedan agregarse ocasionalmente. Los Administradores principales también pueden designarse a sí mismos como Usuarios y establecer sus propios privilegios de acceso para los Servicios.

El Cliente es el único responsable de cualquier acción tomada por sus Administradores Principales y Usuarios, y de la autoridad que cualquier Administrador Principal otorgue a otros Usuarios para actuar en nombre del Cliente. El Banco no es responsable si cualquier Usuario excede los límites de su autoridad. El Cliente reconoce que el Banco no controla ni supervisa la función del Administrador principal y el Banco no es responsable de las capacidades de seguridad dentro del Servicio aplicable provisto por el Banco que pueda estar disponible para el Administrador principal. El Cliente acepta notificar al Banco de inmediato por escrito en el formulario y formato requeridos por el Banco para cambiar o eliminar al Administrador principal. A menos que la Ley aplicable exija lo contrario, el Banco no es responsable de ninguna Pérdida en que se incurra en relación con el cambio o la eliminación de un Administrador principal: (i) si el Cliente no notifica oportunamente al Banco y no proporciona cualquier documentación que requerimos; o (ii) antes de que el Banco haya tenido una oportunidad razonable de implementar el cambio o la eliminación en nuestros sistemas.

**Sección 25. Servicios relacionados de la Compañía, autoridad para transferir o combinar fondos.** El Cliente puede solicitar al Banco que preste los Servicios a cualquier compañía o persona que directa o indirectamente controle, sea controlada o esté bajo control común con el Cliente (cada uno, un "Afiliado"), y el Cliente acepta que será responsable conjunta y solidariamente de las obligaciones de cada Afiliado en virtud de este Contrato. El Banco solo permitirá el acceso combinado si

el Cliente y su Afiliado tienen un Representante Autorizado común (según se define en el Contrato de la Cuenta). Por el presente, el Cliente declara y garantiza al Banco que todas y cada una de las transferencias y combinaciones de fondos requeridos o permitidos por cualquier Servicio o solicitados por el Cliente, y todos los demás aspectos del desempeño del Banco y el Cliente, han sido debidamente autorizados por todas las partes necesarias, que incluyen, a modo enunciativo, el propietario de cada Cuenta, y que el Cliente haya obtenido y mantenga en sus registros comerciales regulares, y pondrá a disposición del Banco a solicitud, durante un período de siete (7) años después de la extinción de los Servicios, evidencia documental adecuada de dicha autorización del propietario de cada Cuenta, formalizada por el/los funcionario(s) debidamente autorizado(s) de cada propietario de acuerdo con los estatutos y/o resoluciones de ese propietario. Asimismo, el Cliente declara y garantiza que cada transferencia o combinación de fondos autorizados en virtud del presente no infringe ningún acuerdo, estatuto o resolución del Cliente o de cualquiera de sus Afiliados, ni tampoco infringe ninguna Ley, decreto, sentencia u orden aplicable de ninguna autoridad judicial o administrativa. Cada declaración y garantía contenida en el presente documento continuará y se considerará repetida en el momento en que el Banco efectúe cada transferencia y combinación de fondos autorizados en virtud del presente.

## **Sección 26. Transferencias bancarias.**

- (a) Descripción. El Servicio de Transferencia Electrónica permite al Cliente iniciar una instrucción por parte del Cliente al Banco o directamente a un sistema de transferencia de fondos para una transferencia electrónica de fondos o Fedwire a una cuenta específica o al Beneficiario (“Órdenes de Pago”) para transferir fondos electrónicamente y, según corresponda, para transmitir mensajes relacionados a cuentas en otros bancos elegibles. El Cliente puede iniciar Transferencias electrónicas nacionales e internacionales (en dólares estadounidenses) que sean de forma libre, repetitivas o recurrentes.
- (b) Limitaciones. El Banco se reserva el derecho de limitar la disponibilidad del Servicio de Transferencias Electrónicas en función de factores como la solvencia crediticia, la duración y el alcance de la relación del Cliente con el Banco y sus Afiliados, el historial de transacciones y otros factores que el Banco, a su entera discreción, considere relevantes.
- (c) Proceso de iniciación del cliente. El Banco, sujeto a los Procedimientos de Seguridad establecidos en el apartado (e) a continuación, ejecutará Transferencias Electrónicas de acuerdo con las Órdenes de Pago recibidas del Cliente que se inicien a través de la Banca en Línea, la Banca Móvil o cualquier otro sistema que el Banco pueda poner a disposición ocasionalmente, cuando dichas Órdenes de Pago sean realizadas por aquellos Usuarios designados para hacerlo por el Administrador Principal.
- (d) Proceso para Tipos Específicos de Transferencias Electrónicas. (i) Las Transferencias Electrónicas de Formato Libre o No Repetitivas son transferencias únicas iniciadas por el Cliente. El Cliente debe proporcionar toda la información requerida por el Banco para procesar cada una de dichas Transferencias electrónicas, incluyendo, entre otros, la Cuenta desde la cual se realizará la Transferencia bancaria, el nombre y el número de ruta ABA o el número SWIFT del banco en que está constituida la cuenta a la que se realizará la transferencia, el número de la cuenta a la que se realizará la transferencia, el nombre de la persona o entidad designada por el Cliente para recibir los ingresos de una Orden de pago (“Beneficiario”) y el monto. (ii) Las Transferencias bancarias repetitivas son transferencias para las cuales el Cliente proporciona información predefinida que puede utilizarse para iniciar Órdenes de pago de manera repetitiva, cambiar solo el monto en dólares de cada transferencia y cualquier información adicional. Cuando se configura una Transferencia bancaria repetitiva, el Cliente tiene la capacidad de titular cada Orden de pago para su uso para iniciar transferencias posteriores. Para las Solicitudes por teléfono, el Cliente deberá completar un Formulario de configuración repetitiva y se le asignará un código para transferencias repetitivas que el Cliente podrá utilizar para iniciar Órdenes de pago posteriores utilizando la información predefinida. (iii) Las Órdenes recurrentes son Transferencias bancarias repetitivas que se iniciarán automáticamente de acuerdo con la frecuencia y el tiempo requeridos por el Cliente. Para este tipo de Orden de pago, el Cliente configurará una Transferencia bancaria repetitiva y luego dará una carta de instrucciones al Banco. Una vez que el Cliente establezca una Orden Recurrente, la Orden de Pago descrita en la Orden Recurrente se iniciará automáticamente hasta que el Cliente cancele la Orden Recurrente por escrito y el Banco haya tenido una oportunidad razonable de actuar de acuerdo con las instrucciones.
- (e) Procedimientos de seguridad. “Procedimientos de Seguridad” significa el uso de Credenciales y procedimientos adicionales, incluidos navegadores seguros, Control Doble, cifrado y otros sistemas y software que el Banco utilice ocasionalmente para proteger las Cuentas del Cliente y las transacciones y mitigar el fraude. (i) El Administrador Principal asignará el nivel de autoridad individual de los Usuarios para iniciar y/o confirmar Órdenes de Pago. Las Órdenes de pago transmitidas a través de la Banca en Línea o la Banca Móvil deben cumplir con los requisitos de los Procedimientos de seguridad descritos y acordados, incluidos los tokens de uso. El Banco recomienda que un asiento

o transacción sea realizado por un Usuario y confirmado por otro (“Control doble”) y que el Cliente realice auditorías regulares de los Usuarios para este Servicio. (ii) Devoluciones de llamadas. En ciertas circunstancias, el Banco volverá a llamar al Cliente y hablará con un Representante autorizado sobre todas las transferencias que cumplan ciertos criterios basados en algoritmos, anomalías, perfiles e historial del Cliente, monto de la Transferencia bancaria y similares, según lo establezca el Banco ocasionalmente. El Cliente reconoce que las devoluciones de llamadas se realizan a discreción del Banco y no se basarán en que se devuelva una llamada como parte de sus Procedimientos de seguridad. (iii) El uso del Servicio por parte del Cliente constituye la aceptación por parte del Cliente de dichos Procedimientos de seguridad como comercialmente razonables y como medio para autenticar una Orden de pago comunicada al Banco por o en nombre del Cliente. El Cliente reconoce que los Procedimientos de seguridad se utilizan para confirmar la autenticidad de una Orden de pago y no para detectar errores en esta. Cualquier Orden de pago comunicada por o en nombre del Cliente será efectiva como instrucción de transferencia de fondos u Orden de pago del Cliente, y será exigible contra el Cliente, ya sea que esté autorizada o no e independientemente de la identidad real del representante, remitente o transmisor de la misma, si dicha Orden de pago se recibe de acuerdo con los Procedimientos de seguridad aplicables, y si el Banco acepta dicha Orden de pago de buena fe. El Banco podrá, a su discreción, utilizar otros procedimientos adicionales para confirmar la autenticidad de cualquier Orden de pago. Si el Cliente decide otorgar una Orden de Pago al Banco de una manera que difiera de los Procedimientos de seguridad, se considerará que el Cliente ha rechazado los Procedimientos de seguridad que el Banco ofrece y recomienda como comercialmente razonables y el Cliente acepta quedar obligado y pagar esa Orden de Pago aceptada por el Banco de buena fe, esté o no autorizada. El Cliente es el único responsable de mantener un entorno de trabajo seguro para garantizar el uso del Servicio de Transferencia electrónica por parte de personas no autorizadas. (iv) El Cliente estará obligado por cualquier Transferencia electrónica, independientemente de que el Banco la verifique o no en cumplimiento de este Procedimiento de seguridad si el Cliente emitió la Orden de pago o se benefició de otra manera de la Orden de pago. El Cliente está obligado a pagar al Banco el monto de cualquier Transferencia bancaria procesada por el Banco de conformidad con la Orden de pago presentada por el Cliente según lo contemplado en el Acuerdo.

- (f) Aceptación y ejecución de la Orden de pago. (i) Sujeto a este Acuerdo, el Banco actuará en función de una Orden de pago después de recibir dicha Orden de pago, de acuerdo con los Procedimientos de seguridad, al realizar los asientos contables aplicables o al transmitir las instrucciones de pago al banco correspondiente u otra parte (A) a más tardar en la fecha de transferencia indicada (si dicha fecha no es anterior al día en que se recibe dicha Orden de pago y es un Día hábil) o (B) el día en que se recibe dicha Orden de pago si no se indica una fecha de transferencia. Si la fecha de transferencia programada especificada por el Cliente no es un Día hábil, o si el Banco recibe una Orden de pago que no especifica una fecha de transferencia en un día que no sea un Día hábil, el Banco procesará la transferencia el siguiente Día hábil. Cualquier Orden de Pago recibida por el Banco después de la Hora de corte de transferencias electrónicas correspondiente puede ser tratada como recibida por el Banco el siguiente Día hábil. “Hora de corte” significa la hora del día en que el Banco ya no aceptará instrumentos para un Servicio específico, y en virtud de la cual los instrumentos o instrucciones recibidos después de esa hora pueden considerarse recibidos el siguiente Día hábil, y el Banco se reserva el derecho de cambiarlos ocasionalmente mediante notificación al Cliente. El hecho de que el Banco actúe sobre una Orden de pago también estará sujeto al horario de Días hábiles de cualquier banco u otra parte que tenga una cuenta que se debitará o acreditará en virtud del Servicio. Las Horas de corte de transferencias electrónicas están sujetas a cambios ocasionales a entera discreción del Banco. (ii) Ninguna instrucción u otra restricción que limite la aceptación del Banco de las Órdenes de Pago del Cliente entrará en vigencia a menos que el Banco lo acepte y acuerde por escrito. Sin embargo, el Banco, a su elección, puede optar por actuar según las instrucciones u otras restricciones, que considere, de buena fe, que fueron realizadas por el Cliente. La Orden de pago del Cliente se considera aceptada por el Banco cuando el Banco la ejecuta. (iii) Si el Beneficiario de cualquier Transferencia bancaria es una persona o entidad que figura en la lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas o un programa de sanciones de la OFAC, el Banco no estará obligado a completar la transferencia y podrá “bloquear” los fondos hasta el momento en que la OFAC emita una autorización por escrito al Banco. Además, si una Transferencia bancaria a la Cuenta del Cliente es de una persona que figura en la lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas o un programa de sanciones de la OFAC, el Banco no estará obligado a aceptar la transferencia.
- (g) Rechazo de la Orden de Pago. El Banco tiene derecho a rechazar la Orden de pago del Cliente para una Transferencia bancaria saliente por cualquier motivo, lo que incluye: entre otros, lo siguiente: (i) fondos insuficientes o saldo insuficiente en la Cuenta que refleje los depósitos que el Cliente ha realizado por los cuales el Banco realmente recibió crédito (“Fondos Cobrados”) por el monto especificado en la Orden de Pago; siempre que el Banco pueda, a su entera discreción, permitir que un sobregiro para realizar una transferencia de fondos, y el Cliente deberá devolver al Banco de inmediato, sin demanda, el monto del sobregiro más cualquier cargo por sobregiro; (ii) si la Orden de pago no

cumple en forma y contenido con los requisitos de este Acuerdo, el formato del banco, o cualquier formulario de configuración aplicable; (iii) si el Banco no puede verificar la autenticidad de una Orden de pago mediante el uso de los Procedimientos de seguridad; (iv) si el Banco sospecha de fraude en relación con una Orden de pago o la Orden de pago es de otro modo sospechosa o anómala para el Cliente; o (iv) con base en los controles internos del Banco. El Banco notificará al Cliente por teléfono sobre el rechazo de cualquier Orden de pago.

- (h) Las notificaciones de rechazo entrarán en vigencia cuando se entreguen. (i) Cancelación o modificación. El Banco no tiene obligación de cancelar o modificar una Orden de pago después de su recepción ni de cancelar o modificar ninguna transferencia de fondos en particular evidenciada por una orden legítima que esté vigente. Si el Cliente envía al Banco una Orden de pago que le indique al Banco que cancele o modifique una Transferencia bancaria anterior y el Banco puede confirmar la autenticidad de la solicitud de cancelación o modificación utilizando los Procedimientos de seguridad, el Banco hará un esfuerzo razonable para actuar en función de esa solicitud, siempre que (i) el Banco no tenga responsabilidad alguna si no actúa o completa dicha orden, y (ii) el Cliente indemnizará y eximirá al Banco de toda responsabilidad, costos, y gastos en los que el Banco pueda incurrir al intentar cancelar o modificar la Transferencia bancaria.
- (i) Confianza en el número de identificación. Al procesar Transferencias electrónicas, el Banco puede confiar en el número de cuenta o el número del banco intermediario que el Cliente especifique en la Orden de Pago, incluso si el número identifica a una persona o banco diferente. En ese caso, el Cliente está obligado a pagar al Banco el monto de la transferencia originada por el Banco sobre la base de esa Orden de pago.
- (j) Notificación. El Cliente notificará al Banco por escrito sobre cualquier error o Transferencia bancaria no autorizada dentro de los catorce (14) días a partir de la fecha en que el Banco notifique al Cliente de la ejecución de la Orden de pago. El hecho de que el Cliente no notifique al Banco dentro de este período impedirá que el Cliente haga valer contra el Banco una demanda por intereses perdidos por una Orden de pago errónea o no autorizada. El Banco notificará al Cliente sobre los depósitos de Transferencias electrónicas a la cuenta del Cliente por correo, transmisión electrónica u otros medios que el Cliente seleccione.
- (k) Fedwire y las Reglas aplicables. Cada Orden de pago puede ser ejecutada por el Banco utilizando el sistema de transferencia de fondos del Banco de la Reserva Federal u otro sistema de transferencia de fondos. Cada Orden de pago estará sujeta a la Ley aplicable, independientemente de que el Banco sea miembro del sistema de transferencia de fondos o no.
- (l) Transferencias electrónicas internacionales. El Banco realizará Transferencias electrónicas a través de las fronteras del país en nombre del Cliente. Si la Orden de pago saliente en dólares estadounidenses del Cliente solicita una transferencia de fondos en dólares estadounidenses a un Beneficiario extranjero, y el Banco cree que la cuenta del Beneficiario es una cuenta en moneda extranjera, el pago del Cliente puede entregarse en la moneda extranjera correspondiente, convertido por el Banco al tipo de cambio aplicable vigente en cualquier punto de la cadena de procesamiento, a menos que el Cliente haya indicado al Banco que no convierta la moneda. Cualquier tarifa, comisión o cargo cobrado por el Banco o su corresponsal se trasladará al Cliente o se deducirá del monto de la Transferencia electrónica y el Banco podrá recibir una tarifa o compensación por esta transacción. El pago a un país extranjero está sujeto a las leyes del país extranjero involucrado. El Banco no asume ninguna responsabilidad por demoras, falta de entrega u otros eventos que resulten de causas fuera del control del Banco. De vez en cuando, el Banco experimenta varias dificultades para transferir fondos a ciertos países. Estas dificultades incluyen (pero no a modo taxativo): (A) demora excesiva en la aplicación de fondos; (B) aplicación incorrecta de fondos; (C) desaparición de fondos; (D) respuesta excesivamente lenta a las consultas; o (E) restricción gubernamental para la transferencia de dichos fondos. Además, los países y sus subdivisiones donde se transfieren fondos al destinatario cobran impuestos de transferencia y otros cargos de transferencia que reducen el monto recibido. Por el presente, el Cliente reconoce y asume cualquier gasto en relación con dichas transferencias en las que pueda incurrir el Banco, además de los cargos normales y de costumbre. El Cliente está obligado a cumplir con todas las leyes relacionadas con la transferencia de fondos para países, personas físicas u organismos extranjeros. El incumplimiento puede dar lugar a la demora de las Transferencias electrónicas y multas equivalentes a un porcentaje del capital o la confiscación del monto total del capital de la transferencia si se intenta transferir fondos a una persona física, agencia o país sancionado.

## **Sección 27. Origen en la Cámara de Compensación Automática.**

- (a) Descripción. El Cliente puede iniciar Asientos de Crédito y/o Débito por medio de la Cámara de Compensación Automatizada (Automated Clearing House, "ACH"), de conformidad con este Acuerdo, y las normas, reglamentaciones y pautas de la Asociación Nacional de Cámaras de Compensación Automatizada (National Automated Clearing House Association, "NACHA") ("Normas NACHA") y de acuerdo con las instrucciones dadas por el Cliente al Banco, y recibidas y aceptadas por el Banco, ocasionalmente. El Banco actuará como Institución Financiera Depositaria Originaria (Original Depository Financial Institution, "ODFI") con respecto a dichos Asientos. A menos que se defina lo contrario en el presente, los términos en mayúscula tendrán los significados dispuestos en las Normas NACHA.
- (b) Cumplimiento de las Normas NACHA. El Cliente cumplirá y estará obligado por las Normas NACHA, que estén vigentes ocasionalmente y reconoce que tiene acceso a una copia de las Normas NACHA, ha recibido una copia de las Normas NACHA o tiene la capacidad de comprar una copia de las Normas NACHA, si así lo desea.
- (c) Transmisión de Asientos por parte del Cliente. (i) El Cliente preparará y transmitirá Asientos de Crédito y/o Débito al Banco, a través de la Banca en Línea o la Banca Móvil al procesador del Banco, de acuerdo con las instrucciones enviadas por el Cliente al Banco, y recibidas y aceptadas por el Banco, ocasionalmente a la Hora de Corte diaria o antes. El monto total en dólares de los Asientos transmitidos por el Cliente para una Fecha de liquidación determinada no excederá el Total máximo de registro aprobado o el Límite de exposición diaria establecido de otro modo por el Banco y comunicado al Cliente como parte de la configuración del Cliente. Los límites pueden modificarse a discreción del Banco. El Cliente reconoce que el Banco puede rechazar los Asientos que excedan el límite establecido. (ii) El Cliente puede designar al Banco si el Cliente enviará los archivos de la ACH en formato no equilibrado o equilibrado, y posteriormente el Banco requiere que los archivos de la ACH siempre se envíen en el formulario designado. Un archivo desequilibrado significa que contiene solo los instrumentos de origen, sin ninguna transacción de compensación o liquidación correspondiente. Todos los archivos de la ACH deben estar en el formato de la ACH estándar, basado en las Normas NACHA. El Banco puede rechazar o negarse a ejecutar un Asiento o archivos que contengan Asientos no preparados de acuerdo con ello. (iii) El Banco procesa actualmente los Asientos de CCD y PPD. En la medida en que el Cliente realice transacciones a través del EFTPS (Electronic Federal Tax Payment System, Sistema electrónico de pago de impuestos federales), el Cliente declara y garantiza (A) que todas las transacciones se realizarán de acuerdo con los términos y condiciones establecidos y aplicables al EFTPS y (B) el Cliente utilizará el diseño de registro CCD+TXP, según lo establecido por el EFTPS. (iv) Al enviar cualquier Asiento, el Cliente es responsable de proporcionar toda la información requerida por el Banco. El Cliente asume la responsabilidad única y exclusiva de verificar que la información establecida en los Asientos que origina sea auténtica, precisa y cumpla con las Normas NACHA. El Servicio provisto en virtud del presente solo está diseñado para responder a la información proporcionada por el Cliente. En consecuencia, cualquier imprecisión en cualquier información provista por el Cliente puede resultar en un procesamiento no intencionado por parte del Banco. El Banco no asume ninguna responsabilidad por detectar o informar ningún error en los datos suministrados por el Cliente y no será responsable ante el Cliente por ninguna información proporcionada por el Cliente con respecto a un Asiento, que sea inexacta, incompleta o incorrecta de otro modo. (v) El Cliente se asegurará de que cualquier Información adicional, en forma de pago, remesas o datos relacionados que el Cliente busca transmitir electrónicamente a través del Banco junto con un Asiento, sea precisa, de forma adecuada y cumpla con todos y cada uno de los requisitos de las Normas NACHA. El Banco se reserva el derecho irrestricto de negarse a transmitir cualquier Información adicional sobre la base de que es ilegible o no procesable, así como por cualquier otro motivo previsto en virtud de las Normas NACHA. En caso de que el Banco acepte transmitir y/o recibir cualquier Información adicional en nombre del Cliente, el Banco no será responsable de asegurar y/o mantener la confidencialidad de dicha Información adicional.
- (d) Procedimientos de seguridad. Los Asientos transmitidos a través de la Banca en Línea o la Banca Móvil deben cumplir con los requisitos de los Procedimientos de seguridad descritos y acordados, que incluyen usar los tokens. El Banco recomienda el Control doble. Si el Cliente crea archivos ACH para transmisión directa y solo envía instrucciones a través de la Banca en Línea o la Banca Móvil, el Cliente declara y garantiza que requiere Control doble en relación con el origen y la transmisión de los Asientos, y el Cliente asume el riesgo si el Control doble no es utilizado por sus Usuarios. El Cliente reconoce que el propósito de dichos Procedimientos de seguridad es verificar la autenticidad y no detectar un error en la transmisión o el contenido de un archivo. El Banco y el Cliente no han acordado ningún Procedimiento de Seguridad para la detección de dicho error.

- (e) Cumplimiento de los Procedimientos de seguridad. Si un Asiento (o una solicitud de cancelación o modificación de un Asiento) recibido por el Banco pretende haber sido transmitido o autorizado por el Cliente, se considerará efectivo como el Asiento del Cliente (o solicitud) y el Cliente estará obligado a pagar al Banco el monto de dicho Asiento aunque el Asiento (o solicitud) no haya sido autorizado por el Cliente, siempre que el Banco haya aceptado el Asiento de buena fe y actuado de conformidad con los Procedimientos de Seguridad con respecto a dicho Asiento.
- (f) Procesamiento, Transmisión y liquidación por parte del Banco. (i) Excepto según lo dispuesto en el apartado (g), Asientos a nosotros, y el apartado (h), Rechazo de Asientos, el Banco (A) procesará los Asientos recibidos del Cliente para cumplir con las especificaciones del archivo establecidas en las Normas NACHA; (B) transmitirá dichos Asientos como ODFI a la Reserva Federal actuando como una instalación central para la compensación, entrega y liquidación de los Asientos entre las instituciones financieras depositarias participantes (“Operador de la ACH”); y (C) liquidará dichos Asientos según lo dispuesto en las Normas NACHA. (ii) El Banco transmitirá dichos Asientos al Operador de ACH antes de la Fecha de entrada en vigencia de la liquidación que se muestra en dichos Asientos, siempre que (A) dichos Asientos sean recibidos antes de la Hora de Corte relacionada del Banco en un Día hábil; (B) excepto para los Asientos en el mismo día, la fecha de liquidación esperada, proporcionada por la compañía o persona que inicia una transacción de ACH de conformidad con un acuerdo con un Destinatario (“Originador”), de un Asiento de ACH (“Fecha de entrada en vigencia”) es al menos un día antes de la Fecha de liquidación efectiva; y (C) el Operador de ACH está abierto para trabajar en dicho Día Hábil. Los Asientos se considerarán recibidos por el Banco, en el caso de transmisión electrónica, cuando se complete la transmisión (y el cumplimiento de cualquier Procedimiento de Seguridad relacionado dispuesto en el presente). (iii) Siempre que el Cliente se haya inscrito en Origen de la Cámara de Compensación Automática del mismo día, los Asientos del mismo día pueden iniciarse, sujetos a un cargo informado por el Banco, siempre que el monto sea menor que la limitación por instrumento establecida por NACHA, que puede cambiar ocasionalmente, y se cumplan los requisitos de formato. En el caso de que el Cliente transmita un Asiento el mismo Día hábil que la Fecha de entrada en vigencia del Acuerdo solicitada, el Banco tratará el Asiento como un Asiento del mismo día, sujeto al cargo correspondiente. (iv) Si no se cumple cualquiera de los requisitos de la cláusula (A), (B) o (C) del párrafo (f)(ii), el Banco hará todo lo posible para transmitir dichos Asientos al Operador de la ACH antes de la siguiente fecha límite de depósito del Operador de la ACH, que sea un Día hábil y un día en el que el Operador de la ACH está abierto para los negocios.
- (g) Asientos a nosotros. Salvo lo dispuesto en el apartado (h), Rechazo de Asientos, en el caso de una Asiento a nosotros recibido por crédito o débito, el Banco acreditará o debitará la cuenta de dicha persona u organización que haya autorizado al Originador a iniciar un Asiento de ACH a la cuenta de dicha persona con el RDFI (“Destinatario”) por el monto de dicho Asiento, en la Fecha de liquidación efectiva contenida en dicho Asiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las cláusulas (A) y (B) del párrafo (f)(ii). Si no se cumple alguno de esos requisitos, el Banco hará todos los esfuerzos razonables para acreditar a la cuenta del Destinatario el monto de dicho Asiento a más tardar el siguiente Día hábil después de dicha Fecha de liquidación efectiva.
- (h) Rechazo de Asientos. Los Asientos pueden ser rechazados por el Banco o el Operador de la ACH por los motivos especificados en las Normas NACHA. El Banco podrá rechazar cualquier Asiento que no cumpla con los requisitos del apartado (c), Transmisión de Asientos por parte del Cliente, o el apartado (d), Procedimientos de seguridad, o que contenga una Fecha de liquidación efectiva más de veintiún (21) días después del Día hábil en que el Banco recibe dicho Asiento. El Banco puede rechazar un Asiento a nosotros, por cualquier motivo por el cual se pueda devolver un Asiento en virtud de las Normas NACHA. El Banco podrá rechazar cualquier Asiento si el Cliente no ha cumplido con sus obligaciones de saldo en Cuenta en virtud del apartado (m), Pago. El Banco notificará al Cliente por teléfono, transmisión electrónica o por escrito de dicho rechazo a más tardar el Día hábil en que dicho Asiento hubiera sido transmitido de otro modo por el Banco al Operador de ACH o, en el caso de un Asiento a nosotros, su Fecha de liquidación efectiva. Las notificaciones de rechazo entrarán en vigencia cuando se entreguen. El Banco no tendrá ninguna responsabilidad ante el Cliente debido al rechazo de dicho Asiento o al hecho de que dicha notificación no se entregue antes de lo dispuesto en el presente. El Cliente puede volver a realizar cualquier Asiento rechazado siempre que corrija la causa del rechazo.
- (i) Devoluciones y notificaciones de cambio.
- (i) Devoluciones. El sistema registrará automáticamente los detalles de los Asientos devueltos por el Operador de ACH en la Banca en línea o la Banca móvil para que el Cliente las revise. Excepto por un Asiento retransmitido por el Cliente de acuerdo con los requisitos del apartado (c), Transmisión de Asientos por parte del Cliente, el Banco no tendrá obligación de reiniciar un Asiento devuelto al Operador de ACH si el Banco cumplió con los

términos de este Acuerdo con respecto al Asiento original. El Cliente será responsable de volver a realizar y volver a enviar cualquier Asiento de débito que pueda devolverse. El Banco puede debitar de la Cuenta todos los fondos que el Cliente haya recibido por los Asientos que posteriormente se devuelvan.

- (ii) Límites de reinicio de los Asientos devueltos. Los derechos del Cliente de reiniciar un Asiento devuelto son limitados: cuando el cliente lo solicite, y el Banco es capaz, el Banco puede reiniciar los Asientos de Débito devueltos debido a fondos insuficientes o no cobrados, pero no más de dos veces después de la devolución; (B) el Cliente también puede reiniciar un Asiento cuando se hayan tomado medidas correctivas para remediar el motivo de la devolución; (C) ni el Cliente ni el Banco volverán a enviar deliberadamente los Asientos de Débito devueltos debido a la suspensión del pago, a menos que el Destinatario haya autorizado la reanudación por separado después de que se devolviera el Asiento; y (D) el Cliente no puede reiniciar los Asientos devueltos como no autorizado o las devuelto debido a la revocación o rescisión de una autorización. En todos los casos, los Asientos deben reiniciarse a más tardar 180 días después de la Fecha de liquidación del Asiento original.
- (iii) Tasas de devolución en exceso. El Banco monitoreará las tasas de devolución de los Asientos del Cliente y exigirá, dentro de los diez (10) Días hábiles de la solicitud, un plan detallado del Cliente para reducir las tasas de devolución consideradas excesivas en virtud de las Normas NACHA dentro de los treinta (30) días de la solicitud de información de NACHA o puede rescindir este Acuerdo. El Banco puede cobrar al Cliente cualquier multa o cargo que NACHA o una institución financiera depositaria participante cobren en su contra en el proceso de ACH que reciba los Asientos del ODFI a través del Operador de ACH ("Receiving Depository Financial Institution," "Institución financiera depositaria receptora," o "RDFI") por los Asientos devueltos.
- (iv) No honrar el Asiento devuelto. El Banco puede deshonorar un Asiento devuelto a la RDFI si el Asiento devuelto era inoportuno, contenía información incorrecta, fue mal enrutado, fue un duplicado o resultó en un crédito involuntario a un Destinatario relacionado con el proceso de anulación. El Banco transmitirá cualquier Asiento de devolución deshonorado dentro de los cinco (5) Días hábiles de la Fecha de Liquidación de la devolución.
- (v) Notificación de cambio. El Banco proporcionará al Cliente toda la información, según lo requerido por las Normas NACHA, con respecto a cada Asiento de Notificación de Cambio (Notification of Change, "NOC") o Asiento de NOC Corregido recibido por el Banco en relación con los Asientos transmitidos por el Cliente. El Cliente se asegurará de que los cambios solicitados por el NOC o el NOC Corregido se realicen dentro de los seis (6) Días hábiles posteriores a la recepción del NOC del Banco por parte del Cliente o antes de iniciar otro del Banco a la cuenta del Destinatario, lo que ocurra más tarde. El Banco puede rechazar un NOC que contenga información incorrecta o incompleta. Si el Cliente no corrige la información de pago en el archivo después de recibir un NOC, el Banco se reserva el derecho de corregir la información de pago proporcionada en los lotes de ACH posteriores para cumplir con las reglas de la red y se reserva el derecho de cobrar un cargo cuando dichas correcciones se realicen en nombre del Cliente.
- (vi) Notificaciones de devolución y los NOC. Se notificará al Cliente sobre las Devoluciones y NOC.
- (j) Revocaciones, ajustes, cancelaciones y modificaciones. (i) Revocaciones. El Cliente o el Banco pueden iniciar Asientos inversos según lo permitan las Normas NACHA para corregir Asientos erróneas. Se prohíbe el inicio de Asientos inversos por cualquier motivo que no sea el explícitamente permitido en la definición de Asientos erróneos. Al iniciar un Asiento inverso, el Cliente garantiza que ha iniciado los Asientos inversos o archivos dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al descubrimiento, no más de cinco (5) Días hábiles del Asiento o los Asientos originales. El Cliente también garantiza que el titular de la cuenta de un Asiento inverso ha sido notificado de la revocación, y el motivo de la revocación, a más tardar en la Fecha de liquidación de la revocación. Tanto para los Asientos inversos como para los archivos, el Cliente indemnizará a todas las partes de las transacciones de y contra cualquier reclamación, demanda, pérdida, responsabilidad o gasto. (ii) Ajustes. El Banco notificará al Cliente de inmediato los Asientos de ajuste recibidos por el Banco, y el Banco está autorizado a debitar o acreditar en la Cuenta dichos Asientos de ajuste. (iii) Cancelaciones o modificaciones por parte del Cliente. El Cliente no tendrá derecho a cancelar o modificar ningún Asiento individual después de enviarlo al Operador de la ACH, excepto según lo permitido por las Normas NACHA. Sin embargo, si dicha solicitud cumple con los Procedimientos de Seguridad, el Banco hará todos los esfuerzos razonables para actuar en función de una solicitud del Cliente para la cancelación de un lote o archivo de Asiento antes de transmitirlo al Operador de la ACH o, en el caso de un Asiento cuando la cuenta del Destinatario también resida en el ODFI ("Asiento a nosotros"), antes de acreditar la cuenta de un Destinatario. El Banco

no será responsable si dicha cancelación no se efectúa. El Cliente reembolsará al Banco por cualquier gasto, pérdida o daño en el que pueda incurrir el Banco para efectuar o intentar efectuar la cancelación o modificación de un Asiento.

- (k) Notificaciones previas. El Cliente podrá enviar (o, si las Normas NACHA lo requieren, enviará) una notificación previa respecto a que tiene la intención de iniciar un Asiento a una cuenta en particular, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en las Normas NACHA o según lo establecido por el Banco. Si el Cliente decide no utilizar notificaciones previas, el Cliente garantiza al Banco que la información de los Asientos será correcta. El Cliente no podrá iniciar Asientos en vivo en dólares hasta al menos tres (3) Días hábiles después de la Fecha de Liquidación de la notificación previa (siempre y cuando no haya una devolución o NOC relacionada con la notificación previa recibida por el Banco antes de la apertura de los negocios del segundo Día Hábil después de dicha Fecha de Liquidación). La notificación previa se puede devolver o dar como resultado un NOC. Si se devuelve la notificación previa, el Cliente investigará el motivo de la devolución y hará las correcciones necesarias antes de transmitir otro Asiento.
- (l) Derecho a reembolso por Asientos de débito. Al iniciar un Asiento que requiere el cobro de la Cuenta del Destinatario ("Asiento de débito"), el Cliente reconoce el derecho de un tercero a suspender el pago de dicho Asiento a la cuenta de un Consumidor o a obtener una devolución de los fondos retirados de la cuenta de un Consumidor, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Normas NACHA y de conformidad con la Reglamentación E. El Cliente reembolsará de inmediato al Banco todos los fondos que el Cliente haya recibido cuando un Consumidor siga estos procedimientos.
- (m) Pago. (i) Pago del Cliente. El Banco debitará de la(s) Cuenta(s) designada(s) por el Cliente el monto de cada Asiento de crédito que el Cliente transmita al Banco de conformidad con este Acuerdo y por cada Revocación de débito en la Fecha de liquidación efectiva, a menos que el Cliente financie previamente los Asientos de crédito pagándolos en la misma fecha en que el Banco recibe los Asientos. El Banco se reserva el derecho de exigir dicho pago en cualquier momento antes de que el Banco procese los Asientos de crédito. El Cliente pagará inmediatamente al Banco por cualquier Asiento de Débito devuelto y cualquier Asiento de ajuste que el Banco haya acreditado previamente a la Cuenta. El Cliente pagará los cargos aplicables. (ii) Pago del Banco. El Banco pagará al Cliente el monto de cada Asiento de débito transmitido por el Banco de conformidad con este Acuerdo en el momento de la Fecha de liquidación efectiva con respecto a dicho Asiento de débito que el Banco, a su discreción, pueda determinar, y el monto de cada Asiento a nosotros en el momento de la Fecha del Asiento efectiva con respecto a dicho Asiento que el Banco, a su discreción, pueda determinar. El Banco se reserva el derecho, a su discreción, de retrasar el pago de cualquiera o todos los Asientos de débito al Cliente en virtud del presente. El Banco pagará de inmediato al Cliente el monto de cada pago a la Cuenta del Destinatario ("Asiento de Crédito") devuelto por un RDFI que haya sido transmitido por el Banco de conformidad con este Acuerdo.
- (n) Cuentas. El Cliente mantendrá en todo momento un saldo de Fondos cobrados en la(s) Cuenta(s) designada(s) suficiente para cubrir sus obligaciones de pago en virtud de este Acuerdo. El Banco podrá, sin previo aviso o demanda, obtener el pago de cualquier monto adeudado y pagadero en virtud del presente mediante el débito de las Cuentas identificadas como Cuentas del Cliente en los Asientos que el Cliente transmita al Banco. En caso de que no haya fondos suficientes disponibles en dicha(s) Cuenta(s) para cubrir las obligaciones del Cliente en virtud de este Contrato, el Cliente acepta que el Banco puede debitar cualquier Cuenta mantenida por el Cliente con el Banco o cualquier Afiliado del Banco, pero no está obligado a hacerlo, o que el Banco puede compensar cualquier monto que le adeude al Cliente, a fin de obtener el pago de las obligaciones del Cliente en virtud de este Contrato.
- (o) Prefinanciación. "Fondos previos" o "Prefinanciación" es el requisito de que el Cliente pague todos los débitos de la Cuenta en una fecha específica determinada por el Banco antes de la fecha de liquidación. El Banco se reserva el derecho, previa notificación al Cliente, de exigir al Cliente Fondos previos en los Asientos antes de la transmisión por parte del Banco o de otro modo exigir una garantía adecuada para garantizar por adelantado el monto de dicho pago. Una vez que el Banco haya notificado dicho requisito, el Cliente acepta cumplir con esta obligación de pago anticipado o garantía hasta el momento en que el Banco notifique que renuncia a la totalidad o parte de dicho requisito. El Banco comunicará al Cliente si ya no se requiere el financiamiento previo. (i) El financiamiento previo requiere que el Cliente proporcione Fondos cobrados suficientes para pagar todos los Asientos de crédito de la ACH iniciados por el Cliente a la Cuenta a más tardar en la fecha límite establecida por el Banco un Día hábil antes de cada Fecha de liquidación. El Banco transferirá dichos montos a una cuenta controlada por el Banco para su posterior procesamiento de acuerdo con este Acuerdo. (ii) Si el Cliente no tiene un monto adecuado de Fondos cobrados depositados en la Cuenta para cualquier Asiento de crédito de la ACH o archivo de la ACH antes de la fecha especificada por el Banco, se notificará al Cliente y el Banco intentará periódicamente completar el lote hasta que tenga éxito o hasta que haya pasado la

fecha límite mencionada en el inciso (i), lo que ocurra primero. El Cliente será notificado por el Banco cuando ocurra un incumplimiento de la Financiación previa y reconozca que el estado del lote de ACH en la Banca en Línea o la Banca Móvil reflejará que ocurrió un incumplimiento de la Financiación previa.

- (p) Declaraciones y Acuerdos del Cliente; Indemnización. (i) Además de las declaraciones y garantías del Cliente que se incluyen en los Términos Generales, el Cliente declara, garantiza y acuerda que, con respecto a cada uno y todos los Asientos transmitidos por el Cliente: a. Cada persona o compañía que se muestra como el Destinatario en un Asiento recibido por el Banco del Cliente ha autorizado el inicio de dicho Asiento y la acreditación o débito de su cuenta por el monto y en la Fecha de liquidación efectiva que se muestra en dicho Asiento; b. Dicha autorización se obtuvo de la manera permitida por las Normas NACHA o en virtud de la Ley Aplicable; c. Dicha autorización es operativa en el momento de la transmisión, acreditación o débito por parte del Banco, según lo dispuesto en el presente y no ha sido revocada; y d. Los Asientos transmitidos al Banco por el Cliente se limitan a aquellos tipos de Asientos de Crédito o Débito autorizados por el Banco. (ii) El Cliente cumplirá con sus obligaciones en virtud de este Contrato de conformidad con todas las Leyes Aplicables, que incluyen, entre otras, las leyes de sanciones, regulaciones y órdenes administradas por la OFAC, leyes, regulaciones, y órdenes administradas por la Red de Aplicación de la Ley de Delitos Financieros (Financial Crimes Enforcement Network, "FinCEN") del Departamento del Tesoro de los EE. UU. restricciones impuestas en virtud de la Ley de Aplicación de la Ley de Apuestas Ilegales en Internet de 2006 (Unlawful Internet Gambling Enforcement Act, "UIGEA"), y cualquier ley, regulación u orden estatal aplicable a los proveedores de servicios de pago de la ACH. Sin limitar lo anterior, con respecto a todos y cada uno de los Asientos transmitidos por el Cliente, el Cliente declara y garantiza al Banco y acepta que (A) no iniciará ninguna transacción en violación de los requisitos o sanciones de la OFAC ni actuará en nombre de, o transmitirá fondos hacia o desde, cualquier parte sujeta a sanciones de la OFAC, y (B) no iniciará ninguna transacción en violación o restringida en virtud de la UIGEA o sus regulaciones de implementación. (iii) El Cliente deberá, con respecto a la información transmitida o intercambiada entre el Cliente y el Banco o un Destinatario utilizando una Red Electrónica no Protegida, tanto antes de la entrada de la clave como a través de la transmisión de dicha información (A) cifrar la información o (B) transmitir o recibir la información a través de una sesión segura, en cualquier caso, utilizando un nivel de cifrado que sea comercialmente razonable; el Cliente implementará los avances en dicha tecnología de cifrado a medida que estén disponibles. (iv) El Cliente estará obligado y cumplirá con la disposición de las Normas NACHA (entre otras disposiciones de las Normas NACHA) para hacer el pago de un Asiento por parte del RDFI al Destinatario provisorio hasta que el RDFI reciba la liquidación final para dicho Asiento. El Cliente reconoce específicamente que ha recibido una notificación de la norma con respecto al pago provisorio y del hecho que, si no se recibe dicha liquidación, el RDFI tendrá derecho a un reembolso del Destinatario del monto acreditado y no se considerará que el Cliente haya pagado al Destinatario el monto del Asiento. El Cliente indemnizará al Banco contra cualquier pérdida, responsabilidad, o gastos (incluidos los honorarios y costos de abogados) que resulten o surjan de cualquier incumplimiento de cualquiera de las garantías, declaraciones o acuerdos anteriores. (v) Si un Destinatario alega un error de acuerdo con la Ley de Transferencia Electrónica de Fondos, Regulación E de la misma o cualquier otra Ley aplicable con respecto a un Asiento de débito, incluida una reclamación de que un asiento de débito no estaba autorizado, el Cliente investigará de inmediato la reclamación del error y, a solicitud del Banco, proporcionará al Banco copias de toda la documentación relacionada con dicho error para permitir ajustes adecuados a la cuenta del Destinatario, si se requiere alguno.
- (q) Ciertos Asientos de Crédito. Para un crédito que no sea de consumidor a la cuenta del cliente (CCD), el Cliente entiende: (i) el crédito puede transmitirse a través del sistema de la ACH; (ii) los derechos y obligaciones del Originador con respecto al Asiento se rigen e interpretan de acuerdo con las leyes del estado de Nueva York, a menos que el Originador y su banco hayan acordado que las leyes de otra jurisdicción rigen sus derechos y obligaciones; (iii) el crédito otorgado por el Banco al Cliente por el Asiento es provisional hasta que el Banco haya recibido la liquidación final a través de un Banco de la Reserva Federal o de otro modo haya recibido el pago, según lo dispuesto en la Sección 4A403(a) del Artículo 4A del Código Comercial Uniforme; y (iv) si el Banco no recibe dicho pago por el Asiento, el Banco tiene derecho a un reembolso del Cliente por el monto del crédito a la Cuenta, y no se considerará que el Originador ha pagado el monto del Asiento de crédito al Cliente.
- (r) Autorizaciones y retención de datos. El Cliente conservará los datos archivados de manera adecuada para permitir la reelaboración de los Asientos durante catorce (14) Días hábiles después de la fecha de su transmisión por parte del Banco, según se establece en el presente documento, y proporcionará dichos datos al Banco a su solicitud. Sin limitar la generalidad de la disposición anterior, el Cliente acepta específicamente estar obligado y cumplir con todas las disposiciones aplicables de las Normas NACHA con respecto a la retención de documentos o cualquier registro, incluidas, entre otras, las responsabilidades del Cliente de retener todos los instrumentos, documentos fuente y registros de autorización, de acuerdo con las Normas NACHA. Las Normas NACHA exigen que el Cliente obtenga

autorizaciones de todos los Destinatarios, consumidores y empresas, y que proporcione una prueba de la autorización a cada Destinatario consumidor de un Asiento de débito. El Cliente conservará un comprobante de las autorizaciones durante dos años después de su vencimiento. El Cliente debe responder al Banco dentro de los cinco (5) Días hábiles de una solicitud con un registro preciso que demuestre la autorización del Destinatario. A solicitud, el Banco proporcionará formularios para autorizaciones por escrito.

- (s) Marco de seguridad de la ACH. Las Normas NACHA exigen que cada Originador que no sea consumidor establezca, implemente y actualice, según corresponda, las políticas, los procedimientos, y sistemas con respecto a la iniciación, el procesamiento y el almacenamiento de Asientos que están diseñados para: (i) proteger la confidencialidad e integridad de la Información protegida hasta su destrucción; (ii) proteger contra amenazas anticipadas o peligros para la seguridad o integridad de la Información protegida hasta su destrucción; y (iii) proteger contra el uso no autorizado de la Información protegida que podría resultar en un daño sustancial a una persona física. “Información protegida” para este fin significa la información personal no pública, incluida la información financiera, de una persona física utilizada para crear, o contenida en, un Asiento y cualquier registro adicional relacionado. Dichas políticas, procedimientos y sistemas deben incluir controles que cumplan con las pautas reguladoras aplicables sobre el acceso a todos los sistemas utilizados por dicho Originador no consumidor para iniciar, procesar y almacenar los Asientos. El Cliente acepta desarrollar e implementar políticas y procedimientos, y establecer una supervisión que cumpla con el Marco de Seguridad de la Cámara de Compensación Automática para garantizar la protección de la seguridad e integridad de los datos confidenciales de la ACH durante todo su ciclo de vida. El Cliente notificará al Banco inmediatamente después de enterarse de que cualquier persona no autorizada puede haber obtenido acceso a datos confidenciales de la ACH según lo define el Marco de seguridad de la ACH. El Cliente también debe proteger los números de cuenta de la Institución Depositaria haciéndolos ilegibles cuando se almacenen electrónicamente a más tardar en el momento en que alcancen los umbrales de Asientos establecidos por NACHA.
- (t) Información financiera y auditoría. El Cliente acepta proporcionar al Banco estados financieros, en una forma aceptable para el Banco, a solicitud del Banco. Asimismo, el Cliente acepta proporcionar al Banco, a solicitud, copias de las Declaraciones de impuestos federales tras su preparación cada año junto con toda la demás información financiera razonablemente solicitada por el Banco. El Banco tendrá el derecho, de vez en cuando, a su entera discreción, de auditar el cumplimiento del Cliente de los términos de este Acuerdo, incluido el cumplimiento del Cliente con las Normas NACHA y este Acuerdo, y de exigir que el Cliente presente al Banco los resultados de la auditoría del Cliente de dicho cumplimiento en una forma que requiera el Banco.
- (u) Uso de un Proveedor de servicios externo por parte del Cliente. El Cliente no contratará a un proveedor de servicios externo como subcontratista, agente o procesador (“Proveedor”) para generar y/o transmitir Asientos al Banco sin el consentimiento previo por escrito del Banco y sin requerir que dicho tercero primero celebre un acuerdo por escrito con el Banco que establezca la relación, los derechos y las obligaciones entre dicho Proveedor y el Banco. El Cliente acepta que dicho Proveedor será el agente del Cliente para todos los fines en virtud de este Servicio, incluido el derecho del Banco de notificar a dicho Proveedor y recibir instrucciones creadas por el Banco de dicho Proveedor, todo en nombre del Cliente. El Proveedor también debe cumplir con la regla del Marco de seguridad de la ACH descrita anteriormente y estará sujeto a auditorías según lo requiera la NACHA. El Cliente indemnizará al Banco contra cualquier pérdida, responsabilidad o gasto, incluidos los honorarios razonables de abogados, con respecto a cualquier incumplimiento de este Acuerdo que pueda resultar de las acciones de dicho Proveedor.
- (v) Responsabilidades del Banco; Rendición de cuentas; Limitaciones de Responsabilidad; Indemnización. En la prestación del Servicio, el Banco tendrá derecho a confiar únicamente en la información, las declaraciones y las garantías proporcionadas por el Cliente de conformidad con este Acuerdo, y no será responsable de investigar o confirmar la exactitud o integridad de las mismas. El Banco no será responsable de los actos u omisiones del Cliente (incluidos, entre otros, el monto, la precisión, la puntualidad de la transmisión o autorización de cualquier Asiento recibido del Cliente) o de cualquier otra persona, incluidos, entre otros, cualquier Banco de la Reserva Federal (incluido cualquier servicio proporcionado por cualquier Banco de la Reserva Federal), ACH o establecimiento de transmisión o comunicaciones, cualquier Destinatario o RDFI (lo que incluye, a modo enunciativo, la devolución de un Asiento por parte de dicho Destinatario o RDFI), y ninguna de esas personas se considerará agente del Banco. El Cliente indemnizará al Banco contra cualquier pérdida, responsabilidad o gasto (incluidos los honorarios y gastos de abogados) que surjan de cualquier reclamación de cualquier persona respecto a que el Banco es responsable de cualquier acto u omisión del Cliente o cualquier otra persona descrita en este apartado.

- (w) Cooperación en los esfuerzos de recuperación de pérdidas. En caso de daños y perjuicios por los cuales el Banco o el Cliente puedan ser responsables entre sí o ante un tercero de conformidad con los servicios prestados en virtud de este Contrato, el Banco y el Cliente realizarán esfuerzos razonables para cooperar entre sí, según lo permita la Ley aplicable, en la realización de esfuerzos de recuperación de las pérdidas y en relación con cualquier demanda que la parte pertinente pueda estar obligada a defender o elija entablar contra un tercero.
- (x) Cliente que actúa como Tercero Remitente. El Cliente tiene prohibido actuar como Tercero Remitente en nombre de los Originadores sin (i) divulgar la identidad y/u otra información solicitada con respecto a dicho posible Originador al Banco para que el Banco pueda realizar su revisión de diligencia debida con respecto a dicho Originador; y (ii) celebrar un Acuerdo de ODFI/Tercero Remitente separado con el Banco antes de la transmisión de cualquier asiento para dicho Originador.

## **Sección 28. Bloqueo y filtro de la Cámara de Compensación Automática.**

- (a) Descripción. El Servicio de Bloqueo y Filtro de la ACH se utiliza para bloquear débitos y créditos, solo débitos, solo créditos o bloquear todas las transacciones de la ACH, según lo indique el Cliente. Los montos máximos de débito y los montos máximos de crédito pueden ser configurados por el Cliente para filtrar las transacciones de ACH que superen dicho límite. Le notificaremos cada Día hábil en el que se presenten los Asientos de la ACH contra su Cuenta (o Cuentas) designada(s) y publicaremos una lista en la Banca en Línea y la Banca Móvil para su revisión. Los Asientos de ACH se devolverán, a menos que usted tome la decisión afirmativa de procesar dicha transacción antes de la hora de corte correspondiente. Debe monitorear este Servicio y revisar oportunamente la lista de Asientos de la ACH proporcionada. Los bloqueos de la ACH en la Cuenta del Cliente no entrarán en vigencia hasta que el Cliente haya enviado instrucciones para utilizar este Servicio al Banco, y el Banco las haya recibido, aceptado e implementado.
- (b) Los Asientos de la ACH no están sujetos al bloqueo y filtro de la ACH. Esta Sección no impide de ninguna manera que el Banco debite de la Cuenta del Cliente (i) la actividad de liquidación relacionada con las actividades de origen del Cliente; (ii) cualquier cargo u otros montos adeudados por el Cliente al Banco o a los Proveedores del Banco especialmente designados; o (iii) Asientos de débito a nosotros. El Servicio de Bloqueo y Filtro de la ACH no se aplica a las transacciones entre el Cliente y el Banco, y el Banco puede pagar los Asientos que el Cliente haya autorizado al Banco a originar en la Cuenta del Cliente (p. ej., pagos de préstamos o tarjetas de crédito), independientemente de que el Cliente los haya incluido o no en los criterios de autorización del Cliente.
- (c) Efecto de la rescisión. Si un Bloqueo de la Cámara de Compensación Automática se rescinde por cualquier motivo, el Banco ya no estará obligado a monitorear los Asientos en función de los criterios de autorización del Cliente y recibirá y aceptará o devolverá los Asientos a la Cuenta del Cliente de acuerdo con los procedimientos normales del Banco. El Cliente aún tiene derecho a devolver los Asientos de acuerdo con las Normas NACHA.
- (d) Limitación de responsabilidad/indemnización. En ningún caso el Banco será responsable de ningún monto debitado a una Cuenta por Asiento de la ACH que no coincida con las instrucciones proporcionadas por el Cliente. Además de las obligaciones de indemnización del Cliente dispuestas en otra parte del Contrato, el Cliente acepta indemnizar y eximir al Banco de cualquier y todos los gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados y costas judiciales), costos, responsabilidades, reclamaciones y pérdidas como resultado o en relación con el incumplimiento del Banco de cualquier transferencia de la ACH o rechazo de un Asiento de la ACH a una Cuenta restringida por el Servicio de Bloqueo y Filtro de la ACH.

## **Sección 29. Revertir el pago positivo de un cheque.**

- (a) Descripción. Ofrecemos revertir el Pago Positivo de Cheques para permitirle monitorear y detectar la emisión o el pago de cheques inusuales o no autorizados desde su Cuenta (o Cuentas) designada(s). Existe un proceso de inscripción por separado para este Servicio y es posible que se requiera documentación adicional. Con la reversión del Pago Positivo de Cheques, le notificaremos cada Día hábil en el que se presenten los cheques contra su Cuenta (o Cuentas) designada(s) y publicaremos una lista de esos cheques en la Banca en Línea y la Banca Móvil para su revisión. Los cheques se pagarán sujetos a los términos del Acuerdo de Cuenta, a menos que usted tome una decisión de "Devolución," antes de la hora límite aplicable.

- (b) Sus responsabilidades. Debe monitorear este Servicio cada Día hábil y revisar oportunamente la lista de cheques proporcionada. Para indicar al Banco que devuelva cualquier cheque, debe tomar una decisión de “Devolución” antes de la hora de corte.
- (c) Cheques cubiertos por el Servicio. Este Servicio se aplica a los cheques que se presentan al Banco para su pago a través de compensaciones interbancarias normales. No está diseñado para identificar cheques que se presenten de ninguna otra manera (p. ej., en una ventanilla de cajero, a través de un cajero automático (ATM) o por correo).
- (d) Confianza. No estaremos obligados a verificar las firmas de los cheques presentados para el pago ni tendremos que examinar físicamente los cheques para confirmar que estén debidamente firmados, completados y cifrados como parte del Servicio. Usted acepta que podemos confiar en nuestros procedimientos estándar de procesamiento de cheques según se describe en el Acuerdo de Cuenta y dichos procedimientos se considerarán un estándar de atención aceptable para este Servicio y su(s) Cuenta(s). Usted entiende que el Servicio no puede identificar cheques falsos o duplicados. Como tal, debe continuar revisando de inmediato todos los estados de Cuenta, cheques devueltos y otra información de transacciones que pongamos a su disposición e informar oportunamente de cualquier error o problema de acuerdo con los términos del Acuerdo de Cuenta.
- (e) Limitación de responsabilidad. Nada de lo contenido en este Acuerdo pretende limitar nuestro derecho a devolver un cheque impago si no hay fondos disponibles suficientes en la Cuenta (o Cuentas) designada(s). No tendremos ninguna responsabilidad por las Pérdidas que resulten de (i) la devolución de cualquier cheque al banco depositario de conformidad con este Acuerdo, o (ii) su incumplimiento de los plazos establecidos. Usted acepta que nuestra negativa a pagar cualquier cheque de conformidad con sus instrucciones no se considerará una deshonra injustificada y usted nos indemnizará y eximirá de cualquier responsabilidad por no pagar dicho cheque.

### **Sección 30. Depósito móvil comercial.**

- (a) Descripción. Con Depósito Móvil Comercial, usted puede transmitir electrónicamente imágenes de cheques para depósito a su Cuenta a través de la Banca Móvil. Existe un proceso de inscripción independiente para este Servicio y es posible que se presenten términos e instrucciones adicionales cuando usted acceda al Servicio.
- (b) Instrumentos de pago elegibles. Usted acepta utilizar el Servicio únicamente para depositar instrumentos de pago en papel que se definen como “cheques” en virtud del Reglamento CC de la Reserva Federal (“Reg. CC”). Usted acepta que no utilizará el Servicio para depositar ningún instrumento de pago no elegible, incluidos cualquiera de los siguientes (en conjunto, “Instrumentos de pago no elegibles”):
  - (i) cheques o instrumentos de pago pagaderos a cualquier persona o entidad que no sea usted, o pagaderos a usted y a otra parte;
  - (ii) cheques pagaderos a cualquier persona o entidad que no sea la persona o entidad propietaria de la Cuenta en la que se deposita el cheque;
  - (iii) cheques o instrumentos de pago que contengan alteraciones en cualquiera de los campos en el frente del cheque o instrumento de pago (incluida la línea MICR), o que usted sepa o sospeche, o deba saber o sospechar, que son fraudulentas o no autorizadas por el propietario de la cuenta en la que se gira el cheque o instrumento;
  - (iv) cheques o instrumentos de pago convertidos previamente a un “cheque sustituto” según se define en el Reg. CC;
  - (v) cheques o instrumentos de pago girados contra una institución financiera ubicada fuera de los Estados Unidos o Canadá;
  - (vi) cheques o instrumentos de pago que son “cheques creados en forma remota” según se define en el Reg. CC;
  - (vii) cheques que hayan sido depositados previamente o devueltos al Cliente;
  - (viii) cheques o instrumentos de pago no pagaderos en moneda de los Estados Unidos;
  - (ix) cheques o instrumentos de pago sin fechar, con fecha posterior o con fecha obsoleta (es decir, de más de 6 meses de antigüedad);
  - (x) cheques o instrumentos de pago sobre los cuales se ha emitido una orden de suspensión de pago o para los cuales no hay fondos suficientes;
  - (xi) cheques o instrumentos de pago prohibidos por nuestros procedimientos actuales relacionados con el Servicio o que de otro modo no son aceptables en virtud de los términos de la Cuenta;
  - (xii) cheques con cualquier endoso en el reverso que no sea el endoso restrictivo requerido para los cheques depositados utilizando este Servicio; y

(xiii) giros postales, cheques de viajero, giros de seguros o cheques de adelanto de dinero en efectivo de tarjeta de crédito.

- (c) Calidad de imagen. Cada imagen que envíe a través del Servicio debe incluir toda la información en el frente y dorso del cheque original en el momento en que se lo presentó el emisor, incluida, entre otras, la información sobre el emisor y el banco pagador que está preimpresa en el cheque original, información de Reconocimiento magnético de caracteres en tinta (Magnetic Ink Character Recognition, "MICR"), firmas, cualquier identificación requerida escrita en el frente del cheque original y cualquier endoso aplicado al dorso del cheque original. Usted es responsable de la calidad de imagen de cualquier imagen que envíe a través del Servicio, que debe ser legible. Para que podamos procesar la imagen, esta debe cumplir con los estándares de calidad de imagen establecidos por el Instituto Nacional Estadounidense de Normas (American National Standards Institute), la Junta de Gobernadores de la Reserva Federal (Board of Governors of the Federal Reserve) y cualquier otra agencia reguladora, cámara de compensación o asociación aplicable. Usted acepta que no seremos responsables por ninguna Pérdida que surja de la mala calidad de la imagen o de la información inexacta que usted proporcione con respecto a un cheque original, incluido el rechazo de la imagen o el crédito demorado o inadecuado del depósito.
- (d) Endoso y procedimientos. Usted acepta endosar de manera restrictiva cualquier cheque o instrumento de pago como "For Mobile Deposit only" (Solo para Depósito Móvil) o según lo indiquemos de otro modo, antes de transmitirlo a través del Servicio. Usted acepta seguir todos y cada uno de los demás procedimientos e instrucciones de uso del Servicio que podamos establecer al momento correspondiente. Usted acepta suministrar cualquier información en su poder que solicitemos con respecto a un cheque o instrumento de pago depositado o que se haya intentado depositar a través del Servicio.
- (e) Recepción del depósito. No somos responsables de las imágenes que no recibamos de acuerdo con este Acuerdo ni de las imágenes que se caigan o dañen durante la transmisión. Una imagen de un cheque o instrumento de pago se considerará recibida por el Banco cuando usted reciba un aviso de confirmación de nuestra parte. Un aviso de confirmación no significa que el Banco haya podido procesar la imagen, que no contenga errores o que se hayan acreditado a su Cuenta los fondos correspondientes a ese cheque. Las imágenes aún pueden ser devueltas o rechazadas después de que usted reciba un aviso de confirmación del Banco. Puede verificar el estado de su depósito en Banca Móvil. No podrá interpretarse que lo contenido en este Acuerdo nos exige aceptar cualquier cheque o instrumento de pago para depósito, incluso si hemos aceptado ese tipo de cheque o instrumento de pago anteriormente, ni nos exigirá que identifiquemos o rechacemos algún cheque o instrumento de pago que usted pueda escanear y depositar que no cumpla con los requisitos de este Acuerdo.
- (f) Disponibilidad de fondos. En general, si se recibe y acepta una imagen que usted transmite a través del Servicio antes de nuestra hora de corte para el Servicio, consideramos que ese Día hábil es el día en que usted efectuó el depósito. De lo contrario, consideraremos que el depósito se realizó el siguiente Día hábil en que estemos abiertos. La hora límite para el Depósito Móvil Comercial puede cambiarse o establecerse a nuestra discreción razonable, y se le puede proporcionar a su solicitud. Pondremos los fondos a disposición para cheques e instrumentos de pago recibidos, aceptados y procesados satisfactoriamente a través del Servicio de acuerdo con nuestra política estándar de disponibilidad de fondos proporcionada en el Contrato de cuenta.
- (g) Eliminación de cheques e instrumentos de pago transmitidos. Tras recibir un aviso de confirmación de que hemos recibido una imagen que usted envió a través del Servicio, usted acepta conservar el cheque o instrumento de pago original durante un mínimo de 14 días y un máximo de 45 días a partir de la fecha de la transmisión de la imagen. Usted acepta tomar las medidas de seguridad adecuadas para garantizar que no se produzca acceso no autorizado al cheque y que el cheque no se duplicará ni volverá a depositar de ninguna manera. Durante el período de retención, usted acepta suministrar de inmediato (en el transcurso de 3 Días hábiles) el cheque original al Banco cuando se lo soliciten. Si el cheque original no se entrega al Banco en forma oportuna, nos reservamos el derecho de revertir el depósito de su Cuenta. Después del período de retención, usted acepta destruir el cheque original marcándolo como "VOID" (NULO) y luego destruyendo el cheque mediante trituración cruzada u otro medio de destrucción comercialmente razonable. Usted acepta indemnizar al Banco por cualquier Pérdida sufrida en relación con su incumplimiento en el mantenimiento de la seguridad del cheque original o el incumplimiento de los requisitos de retención y destrucción descritos en el presente documento.

- (h) Depósitos devueltos. Nos reservamos el derecho, a nuestra entera y absoluta discrecionalidad, de rechazar cualquier imagen enviada a través del Servicio sin responsabilidad para con usted, incluso después de que hayamos proporcionado un aviso de confirmación. Cualquier crédito en su Cuenta por cheques o instrumentos de pago depositados mediante el Servicio es provisional. Si los cheques originales depositados a través del Servicio son denegados, rechazados, devueltos sin pagar por el banco girado, o son rechazados o devueltos por un agente de compensación o banco cobrador, por cualquier motivo, que incluye, entre otros, problemas relacionados con la calidad de la imagen, usted acepta que no se le devolverá un cheque original y que podemos cobrarle a su Cuenta el monto del cheque original y proporcionarle una imagen del cheque original, una reproducción en papel del cheque original o un cheque sustituto. Usted nos reembolsará cualquier Pérdida causada por, o relacionada con, el procesamiento del instrumento de pago devuelto. Sin nuestra aprobación, usted acepta no intentar depositar ni negociar de otro modo un cheque original si se le ha cobrado de vuelta a usted. Usted nos autoriza a debitar de cualquiera de sus Cuentas para obtener el pago por cualquier instrumento de pago enviado a través del Servicio que haya sido rechazado o devuelto, por cualquier ajuste relacionado con dicho instrumento de pago, o por cualquier reclamación de garantía relacionada con dicho instrumento de pago, independientemente de que la reclamación de rechazo, devolución, ajuste o garantía se haya realizado o no a tiempo.
- (i) Presentación. La manera en la que los cheques y los instrumentos de pago presentados a través del Servicio se compensan, presentan (o vuelven a presentar) para el pago, y se cobran, será determinada a nuestra entera discrecionalidad, según lo establecido en el Contrato de cuenta.
- (j) Declaraciones vinculantes y garantías. Cada vez que utiliza el Servicio, usted declara y garantiza al Banco que:
- (i) usted no transmitirá ningún Instrumento no elegible al Banco a través del Servicio;
  - (ii) no transmitirá instrumentos de pago duplicados al Banco a través del Servicio;
  - (iii) tiene autoridad legal para aceptar en depósito y negociar de otro modo los instrumentos de pago que envíe a través del Servicio;
  - (iv) cualquier imagen que envíe a través del Servicio es una imagen buena y precisa del cheque o instrumento de pago original que cumple con los estándares de calidad de imagen del Banco y de cualquier agencia reguladora, cámara de compensación o asociación aplicable;
  - (v) ninguno de los instrumentos de pago que envíe a través del Servicio se ha enviado o depositado previamente en el Banco o en cualquier otro banco, y ninguna persona negociará, transferirá, depositará o presentará posteriormente dichos instrumentos de pago o duplicados de los mismos de ninguna forma, incluso como una transferencia ACH o como imagen, cheque sustituto o cheque creado de forma remota;
  - (vi) todos los cheques originales serán propiedad endosada con un endoso restrictivo antes de enviar la imagen asociada al Banco para su procesamiento;
  - (vii) solo utilizará el Servicio desde una ubicación en los Estados Unidos para iniciar transacciones que cumplan con las Leyes aplicables; y
  - (viii) no tiene conocimiento de ningún factor que pueda afectar a la capacidad de cobro del instrumento de pago.
- (k) Indemnización. Además de sus obligaciones de indemnización en virtud de este Acuerdo y del Contrato de cuenta, usted acepta indemnizarnos y eximirnos de responsabilidad ante cualquier Pérdida que resulte de o que surja en relación con cualquier incumplimiento de sus declaraciones vinculante y garantías para el uso de este Servicio.
- (l) Uso de su geolocalización. Cuando envía una imagen para su procesamiento a través del Servicio, nos reservamos el derecho, a nuestra discreción, a utilizar las capacidades de su Dispositivo con el fin de obtener su geolocalización para servicios de prevención del fraude. Podemos optar por capturar su ubicación actual o la última ubicación almacenada en su Dispositivo.

### **Sección 31. AutoBooks**

- (a) Descripción. Autobooks proporciona facturación, formularios de pago y herramientas contables que están integradas con su Cuenta. La herramienta de facturación le permite crear y enviar facturas personalizables a sus clientes. Los formularios de pago le permiten crear formularios personalizables que pueden integrarse en su sitio web o compartirse a través de correo electrónico con los clientes para realizar pagos en línea. La herramienta de contabilidad sincroniza los datos de transacciones de su Cuenta y genera informes comerciales. Tap to Pay (Toque para pagar) le permite aceptar pagos sin contacto a través de su dispositivo móvil. Este Servicio se proporciona a través de nuestro proveedor

externo, Autobooks, Inc. Para acceder a este Servicio, debe inscribirse y aceptar los términos y condiciones dispuestos por Autobooks, Inc., incluido su contrato de licencia de usuario final.

- (b) Responsabilidades del usuario. Usted es responsable de garantizar que toda la información que proporcione al usar los Servicios sea precisa. Esto incluye, entre otros, su nombre de cliente, dirección del cliente, dirección de correo electrónico del cliente, información de contacto del cliente, datos de su factura, el monto de la factura y cualquier impuesto aplicable que se cobre por su factura. Usted es responsable de comunicarse con sus clientes con respecto al pago, las condiciones de pago y cualquier otra información relevante, y es responsable de la aplicación precisa de su pago a la cuenta que tengan con usted. Usted es responsable de garantizar el pago y el cobro de sus facturas y de garantizar que sus clientes tengan acceso y reciban los formularios de pago. Usted acepta solo presentar facturas válidas y no generar facturas por ninguna actividad ilegal o fraudulenta. Usted acepta utilizar los formularios de pago solo para fines legítimos y no captar el pago de ninguna actividad ilegal o fraudulenta. Usted es responsable de la exactitud e integridad de toda la información que proporcione en el Servicio. Usted es responsable de implementar procedimientos de copia de seguridad y recuperación. Usted es responsable de mantener registros financieros precisos de su compañía y de cumplir con todas las leyes y normas de presentación de informes financieros, contabilidad e impuestos. Debe asegurarse de que sus empleados que utilicen los Servicios reciban una capacitación adecuada y apropiada.
- (c) Limitación de responsabilidad. Nos reservamos el derecho de limitar las facturas, los formularios de pago y otras transacciones iniciadas con el Servicio. No seremos responsables de su uso ilegal o no autorizado de los Servicios. No tenemos ninguna responsabilidad por su aplicación indebida de pagos a las facturas de los clientes o cualquier reclamación que un cliente pueda presentar en su contra. No otorgamos ninguna garantía con respecto a los pagos del cliente que se reciben a través de este Servicio. No seremos responsables, ya sea directa ni indirectamente, de los montos que sus clientes le adeuden.
- (d) Indemnización. Además de sus obligaciones de indemnización en virtud de este Acuerdo y del Contrato de cuenta, usted acepta indemnizarnos y eximirnos de responsabilidad ante cualquier Pérdida que resulte de o que surja en relación con cualquier incumplimiento de sus declaraciones vinculante y garantías para el uso de este Servicio.

### **Sección 32. Acuerdo de arbitraje.**

- (a) Cómo resolver una disputa formal. Si tiene una disputa con nosotros, esperamos resolverla rápida y fácilmente. En primer lugar, póngase en contacto con nosotros para ver si podemos resolver el problema. Si la disputa no puede resolverse informalmente, usted y el Banco acuerdan que cualquier disputa entre nosotros se resolverá mediante el proceso de arbitraje descrito en esta sección. Usted y el Banco acuerdan renunciar al derecho a un juicio con jurado o a un juicio ante un juez en un tribunal público. La única excepción a esto son las reclamaciones que pueden presentarse en un tribunal para casos de menor cuantía. Si su disputa no resuelta se encuentra dentro de la competencia del tribunal para casos de menor cuantía, debe presentar su reclamación allí.
- (b) Disputas sujetas a arbitraje. Una “disputa” es un desacuerdo no resuelto entre usted y el Banco o sus agentes en relación con el uso que usted haga de los Servicios, lo que incluye, entre otros, cualquier transacción, cualquier producto o servicio relacionado, este Acuerdo, cualquier acuerdo anterior de banca en línea con nosotros, cualquier divulgación o publicidad relacionada con los Servicios, y su relación con nosotros, independientemente de la teoría legal en la que se base la disputa o de si surgió en el pasado, puede existir actualmente o surgir en el futuro. Una disputa incluye cualquier desacuerdo sobre si los términos de esta sección 34 (el “Acuerdo de arbitraje”) son exigibles o válidos, el significado de este Acuerdo de arbitraje, y si un desacuerdo es una disputa sujeta a arbitraje vinculante según lo dispuesto en el presente documento. Una disputa no incluye el cobro por nuestra parte de una obligación de crédito y este Acuerdo de arbitraje no limita nuestros derechos de ejercer recursos de autoayuda, incluida la cancelación de deudas u otra compensación, Retenciones o congelamientos de cuentas o embargo. Una disputa entre el Banco y un “prestatarario cubierto” según se define en las regulaciones que implementan la Ley de Préstamos Militares (sección 987, título 10 del Código de los Estados Unidos [United States Code, USC]; sección 232, título 32 del Código de Regulaciones Federales [Code of Federal Regulations, CFR]) con respecto a una Cuenta de préstamo o línea de crédito no está sujeta a este Acuerdo de arbitraje.

Si un tercero está involucrado en una disputa entre usted y nosotros, la disputa del tercero también se decidirá en arbitraje, y el tercero debe ser nombrado como parte según lo requerido por las reglas para el arbitraje. El árbitro decidirá todas las cuestiones, incluida la posibilidad de someter las disputas a arbitraje, el alcance y la posibilidad de

hacer cumplir de este acuerdo de sometimiento a arbitraje, y la interpretación de la prohibición de demandas colectivas y representativas y la reparación no individualizada.

El arbitraje se llevará a cabo como una acción individual entre usted y el Banco. Ni usted ni el Banco tienen permitido unir o consolidar disputas por o contra otros en calidad de representante o miembro de un grupo de demandantes, actuar en ningún arbitraje en interés del público en general, o actuar como ciudadano facultado a vigilar y presentar de demandas laborales (*private attorney general*). El árbitro de la disputa solo tiene autoridad para proceder con un arbitraje que se lleva a cabo como acción individual. Incluso si se presenta una demanda colectiva u otra demanda representativa, cualquier disputa entre usted y el Banco relacionada con este Acuerdo que sea planteada por dicha demanda estará sujeta a arbitraje individual entre usted y el Banco.

- (c) **Demanda colectiva y renuncia al juicio por jurado. USTED ENTIENDE QUE RENUNCIA A CUALQUIER DERECHO A PARTICIPAR EN UNA DEMANDA COLECTIVA O SOBRE UNA BASE REPRESENTATIVA EN UN TRIBUNAL O ARBITRAJE. TANTO USTED COMO EL BANCO ACUERDAN NO INTENTAR CONTINUAR CON NINGUNA RECLAMACIÓN EN ARBITRAJE COMO RECLAMACIÓN COLECTIVA O DEMANDA COLECTIVA U OTRO PROCEDIMIENTO REPRESENTATIVO COMPARABLE O INTENTAR CONSOLIDAR EN ARBITRAJE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE INVOLUCRE A DEMANDANTES INDEPENDIENTES.**

Con respecto a todas las reclamaciones y disputas que no se sometan a arbitraje de conformidad con este Acuerdo de arbitraje, por el presente renuncia al derecho a un juicio con jurado en la medida permitida por la Ley aplicable y consiente la notificación de actos procesales, jurisdicción personal y competencia exclusivamente en un tribunal estatal del estado de Indiana ubicado en Evansville, Indiana, o en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Indiana, División de Evansville, ubicado en el condado de Vanderburgh, Indiana.

- (d) **Procedimiento de arbitraje.** La parte que presenta la solicitud de arbitraje debe seleccionar JAMS, Inc. o la American Arbitration Association ("AAA") para que arbitre la disputa. Si tanto JAMS, Inc. como la AAA no están disponibles para arbitrar una disputa en particular, la parte actora puede presentar la disputa a otro administrador de arbitraje. El administrador de arbitraje seleccionado aplicará este Acuerdo de arbitraje y su propio código o procedimientos vigentes en el momento en que se presente la disputa. En la medida en que el código o los procedimientos del administrador difieran de este Acuerdo de arbitraje, prevalecerá este Acuerdo de arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo ante un único árbitro con experiencia en las leyes sustantivas que se aplican al objeto de la disputa. El árbitro aplicará la Ley aplicable, lo que incluye, entre otros, el Código Comercial Uniforme adoptado en virtud de la Ley Aplicable, de conformidad con la Ley Federal de Arbitraje (título 9 del Código de los Estados Unidos) (Federal Arbitration Act, "FAA"). Usted y el Banco acuerdan que usted está participando en transacciones que involucran el comercio interestatal y que cada arbitraje se rige por la FAA. Todos los regímenes de prescripción que existen en la Ley aplicable se aplican a cualquier arbitraje entre usted y el Banco. El árbitro tiene el poder de otorgar a una parte cualquier compensación por daños y perjuicios u otra reparación prevista en la Ley aplicable y no tendrá el poder de otorgar ninguna reparación a nadie que no sea parte del arbitraje. La autoridad del árbitro se limita únicamente a la disputa entre usted y el Banco.

Cualquier decisión tomada en procedimientos de arbitraje en virtud de este Acuerdo de arbitraje será definitiva y vinculante para las partes, y un tribunal de jurisdicción competente podrá dictar sentencia de reconocimiento sobre dicha decisión. Las normas y formularios pueden obtenerse de JAMS, Inc. o AAA, y las disputas pueden presentarse en los siguientes datos de contacto: JAMS, Inc. en 71 South Wacker Drive, #3090, Chicago, IL 60606, sitio web en [jamsadr.com](http://jamsadr.com) o la AAA en 335 Madison Avenue, Floor 10, Nueva York, NY 10017, sitio web en [adr.org](http://adr.org).

Además de los derechos creados por este Acuerdo de arbitraje, usted y nosotros podemos ejercer cualquier derecho legal o utilizar otros recursos disponibles para hacer lo siguiente: (i) preservar u obtener la posesión de la propiedad; (ii) ejercer recursos de autoayuda, incluidos los derechos de cancelación de deuda y recuperación; u (iii) obtener recursos provisionales o auxiliares como medidas cautelares, embargos salariales, embargos o nombramiento judicial de un síndico por parte de un tribunal competente.

- (e) **Costos del arbitraje.** Cada parte será responsable de pagar y pagará sus propios costos, incluidos los honorarios de abogados asumidos en la preparación y presentación de su caso durante el procedimiento de arbitraje. Sin perjuicio de lo anterior, el árbitro está autorizado a adjudicar honorarios de abogados a la parte ganadora en virtud de la Ley aplicable o el acuerdo y, si el árbitro determina que una parte es la parte ganadora en circunstancias en las que la parte ganadora ganó algunas, pero no todas, las demandas y contrademandas, el árbitro puede adjudicar a la parte

ganadora un porcentaje adecuado de los costos y honorarios de abogados que asuma razonablemente la parte ganadora en relación con el arbitraje.

- (f) Divisibilidad. Si se determina que alguna disposición relacionada con este Acuerdo de arbitraje es ilegal o inaplicable, dicha disposición se separará del Acuerdo de arbitraje, pero el resto del Acuerdo de arbitraje seguirá siendo aplicable y tendrá pleno efecto.
- (g) Preservación de validez y aplicación. Este Acuerdo de arbitraje seguirá vigente tras la rescisión, enmienda o cancelación de los Servicios o de este Acuerdo de servicios bancarios digitales. Este Acuerdo de arbitraje constituye el acuerdo completo entre usted y el Banco y reemplaza todos los acuerdos anteriores y otras comunicaciones relacionadas con la resolución de disputas. Si cedemos este Acuerdo a un tercero no afiliado, esta disposición del Acuerdo de arbitraje se aplicará a cualquier disputa: (i) entre usted y ese tercero si usted o ese tercero elige el arbitraje; (ii) entre usted y el Banco que se produjo antes de dicha cesión; o (iii) que surja de dicha cesión.

**Para obtener más información, llámenos al 1-800-731-2265.**